



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 7 de junio de 2018
Hora: 09:05 – 12:00
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gómez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
Miren Izaskun Pérez Barragán
Joseba Mirena Vivanco Retes
Arkaitz San Jose Martínez
Unai Gotxi Kastrexana
Joseba Elejalde Ribacoba

No asisten: María Lorente Burgos y Alazne Lafragua Ureta que excusan su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 09:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

El Alcalde: vamos a empezar con la inclusión de una moción de urgencia presentada por los grupos EAJ-PNV y EH Bildu, en referencia a la condena a varias personas en el municipio de Altsasu. Entonces primero votar la urgencia para la inclusión de esta moción.

Se somete a votación:

En contra:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3);

Queda aprobada la inclusión en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones celebradas el 12 de abril y 3 de mayo de 2018.

El Alcalde: ¿tenéis algo que comentar?

Arkaitz San José Martínez: yo que hice, en el Pleno del 12 de abril, en el Pleno de aprobación de los presupuestos, hice una intervención en euskera, que en principio tengo derecho siendo una lengua oficial de la comunidad, y como viene recogido en el acta es ilegible. No sé cómo se ha hecho esta redacción pero están todas las palabras juntas, con un montón de... bueno, es que es ilegible.

El Alcalde: si, aparece todo seguido, no aparecen espacios.

Arkaitz San José Martínez: vamos nadie se la ha releído en euskera, básicamente.



El Alcalde: la exposición está bien, yo creo que está bien, pero no hay separación entre palabras. Entonces es lo que habría que hacer.

Ascensión Hormazabal Meabe: hombre pero eso es algo que habrá hecho el ordenador ¿no?

Arkaitz San José Martínez: hombre pero de alguna forma se habrá metido, es que no lo sé. Al final se trata de leerlo, meter espacios y corregir algunas cosas porque...

Joseba Elejalde Ribacoba: yo en la página cinco del 12 de abril, sobre el tema de los presupuestos, estábamos hablando sobre el tema de los 1.500 euros de la partida de Aiaraldea, en la línea 14 en vez de aparecer 1.500 aparece 2.500.

El Alcalde: Procedemos a la votación del pleno del 12 de abril.

Se somete a votación:

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobado.

El Alcalde: y el pleno del 3 de mayo de 2018.

Se somete a votación:

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobado.

2.- Modificación del Convenio suscrito con la Asociación Etnográfica Artea para la apertura del Museo Etnográfico.

Unai Gotxi Kastrexana se ausenta del Pleno por ser el Secretario de la Asociación Etnográfica Artea.

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

ASUNTO: Solicitud de Asociación Etnográfica Artea de modificación del convenio suscrito para la cesión del edificio municipal destinado a acoger el Museo Etnográfico de Artziniega permitiendo el ingreso de la recaudación de entradas correspondientes al ejercicio 2018.

Visto el Convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación etnográfica Artea por el que el Ayuntamiento cede la finca de propiedad municipal sobre la que se ubica el conocido como antiguo Colegio de las Carmelitas, sito en Cuesta de la Encina nº 12, actualmente Arteko Aldapa 12, para la reapertura del Museo



Etnográfico de Artziniega, asumiendo el Ayuntamiento los gastos de mantenimiento y conservación del complejo de edificios y restos de la finca.

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea asume en virtud del Convenio la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo, siendo responsable del funcionamiento del mismo, corriendo íntegramente con los gastos derivados de la gestión museística y debiendo entregar mensualmente en el Ayuntamiento la relación de las entradas vendidas y el ingreso del importe recaudado. El Ayuntamiento, por su parte, asume en la cláusula tercera "subvenciones", que mediante la asignación económica en la correspondiente partida presupuestaria de cada ejercicio económico, concederá una subvención a la Asociación para el ejercicio de la gestión integral que asume. Se señala que esta cláusula será revisada a 31 de diciembre de 2004 y anualmente a partir de esa fecha a los efectos de comprobar el número de visitantes y en consecuencia establecer la subvención para financiar los gastos de contratación de personal, a fin de ajustarla a las necesidades que se planteen, para lo cual la Asociación Etnográfica Artea presentará semestralmente resumen y facturas de gastos e ingresos de cada actividad ejercida objeto de la subvención, adjuntando los justificantes correspondientes.

Resultando que en fecha 28 de febrero de 2018 la asesoría jurídica emite informe en relación a la procedencia de ampliar la subvención que otorga el Ayuntamiento a la Asociación Etnográfica Artea por actividad de Museo Etnográfico que desarrolla en inmueble municipal cedido al efecto, a fin de hacer frente al incremento salarial para adecuación a Convenio propuesto por la sociedad civil ARTADI, con la que la Asociación tiene contratado el servicio de guías para el Museo. El informe considera improcedente que la Asociación Etnográfica Artea asuma un incremento salarial, dado que en la propuesta presentada para la adjudicación, el personal depende exclusivamente de la Empresa contratante, que asume el cumplimiento de la legislación vigente, siendo la actividad a su cuenta y riesgo (Base 5 de la contratación del servicio de guías). Se señala la improcedencia de la pretensión de que se asuma por la Asociación contratante el coste salarial del personal contratado y la determinación para las socias autónomas de un salario de gerente, en este caso, para dos socias, junto con los gastos de la retribución y cotización de autónomos. A la vista de la documentación facilitada se constata que el contrato de servicio de guías suscrito por la Asociación Etnográfica Artea en fecha 26 de febrero de 2005 por un año, prorrogable anualmente hasta un total de 10 años, terminó su vigencia en el año 2015, por lo que resulta procedente llevar a cabo la nueva contratación del servicio.

Resultando que en fecha 23 de marzo de 2018, la Secretaria – interventora ha emitido informe no favorable a la solicitud de ingreso de la subvención solicitada por la Asociación Etnográfica Artea en fecha 1 de marzo de 2018 (reg. Entrada 572), señalando que no se está dando cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas tercera (subvenciones) y cuarta (derechos y obligaciones) del Convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004. Se señalan los siguientes extremos:

- Que a fin de dar cumplimiento al Convenio, el Ayuntamiento de Artziniega, en el presupuesto de gastos de 2018, prorrogado de 2017 tiene consignadas las siguientes aplicaciones presupuestarias: 333.480.001 por un importe de 29.000 euros y en concepto de convenio con Asociación Etnográfica Artea para apertura diaria; y 333.480.000 por un importe de 6.000 euros y en concepto de convenio con Asociación Etnográfica Artea para actividades museísticas.*
- Que, dando cumplimiento al apartado primero de la estipulación cuarta del Convenio vigente, el Ayuntamiento de Artziniega ha conseguido que la Diputación Foral de Álava consigne en los presupuestos de 2018, una subvención nominativa por importe de 35.000 euros para un gasto total aproximado de 50.000 euros que el*



Ayuntamiento ha de justificar con gastos de mantenimiento del edificio, gastos de apertura diaria y gastos para actividades museísticas.

- *Que la previsión económica de la actividad para 2018 presentada por la Asociación Etnográfica Artea para la “apertura diaria” del Museo parte de la siguiente previsión de ingresos de:*

| <i>Institución</i> | <i>Importe</i> |
|------------------------------|------------------|
| <i>Eusko Jaurlaritza</i> | <i>30.000,00</i> |
| <i>Arabako Foru Aldundia</i> | <i>35.000,00</i> |
| <i>Artziniegako Udala</i> | <i>29.000,00</i> |

- *Se señala que la subvención procedente de Arabako Foru Aldundia es la previamente mencionada que se recibe por el Ayuntamiento con destino a los siguientes gastos: reparación, mantenimiento y conservación edificio Museo etnográfico (2000); calefacción museo etnográfico (5000); energía eléctrica Museo Etnográfico (3500); contrato mantenimiento ascensor Museo Etnográfico (1893,28); contrato mantenimiento caldera calefacción Museo Etnográfico (1250); convenio con Asociación etnográfica Artea -actividades – (6000) y convenio con Asociación Etnográfica Artea – apertura diaria (29000).*
- *Concluye que si la pretensión de la Asociación Etnográfica Artea es recibir 29.000 euros más del Ayuntamiento de Artziniega como nueva subvención para la apertura diaria, no existe consignación presupuestaria y además no se cumple el apartado primero de la estipulación cuarta. Asimismo señala que cualquier modificación del Convenio existente debería ser aprobada por el Pleno de la Corporación y no por acuerdo de la Junta de Gobierno Local).*

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea ha presentado en el Ayuntamiento los siguientes escritos:

- *En fecha 12 de abril, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, presenta documento firmado por representantes municipales y de la Asociación, en el que se señala que en la reunión celebrada el día 12 de marzo de 2012 se tomaron los siguientes acuerdos:*
 - 1. El Ayuntamiento de Artziniega enviará a la Asociación Etnográfica Artea las valoraciones económicas solicitadas del servicio de guías similar al que se presta en Artziniega Museoa para poner en conocimiento y sirva como referencia para una relación contractual hasta el 31 de diciembre de 2018.*
 - 2. El Ayuntamiento de Artziniega transferirá a la Asociación Etnográfica Artea los 35.000 euros recibidos de la Diputación Foral de Álava.*
 - 3. El Ayuntamiento de Artziniega transferirá el dinero de las entradas de Artziniega Museoa del año 2018 a la Asociación Etnográfica Artea. Estando de acuerdo todos los asistentes y debiendo tomar el Ayuntamiento acuerdo al respecto.*
 - 4. En el año 2018 se redactará la renovación del convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea y se fijarán las condiciones de la nueva licitación del servicio de guías de Artziniega*



Museoa. En la redacción del convenio y la licitación, el Ayuntamiento de Artziniega garantizará la viabilidad económica durante el periodo de duración de dicho convenio.

- *En fecha 16 de abril de 2018, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, adjunta sendas propuestas para el convenio que una en próximos años a la Asociación con el Ayuntamiento, expresando la preferencia de la Asociación de que sea el Ayuntamiento quien licite el servicio de guías de Artziniega, estableciendo las bases de ésta en común. Señala que en caso de que hubiera impedimentos legales para realizar lo anterior, la Asociación Etnográfica Artea no tendría problemas para licitar, siempre y cuando se respeten las bases establecidas en la segunda propuesta. Los términos de ambas propuestas reflejan en cuanto a las obligaciones de las partes, lo siguiente:*
 1. *En la primera propuesta, el Ayuntamiento asume los gastos de mantenimiento y conservación de edificios y finca en los mismos términos del vigente contrato, debiendo realizar la licitación para la apertura del Museo Etnográfico, la apertura del punto de información turística y los gastos de limpieza, acordándose previamente las bases y normas de la licitación entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea.*
 2. *En la segunda propuesta se incluye una cláusula tercera que dispone que para hacer frente al coste de apertura del Museo y del Punto de Información turística, el Ayuntamiento mediante asignación económica de la partida presupuestaria nº , e importe.....€, del ejercicio económico correspondiente, avalará el coste anual que suponga la apertura del Museo con visitas guiadas y didácticas; la apertura del punto de información turística y los gastos originados por la limpieza de los dos edificios del complejo museístico. Para ello efectuará el ingreso a la Asociación del 25% de dicha partida en las fechas de primeros de enero, abril, julio y octubre. Por su parte la Asociación se compromete a hacer un seguimiento del servicio prestado e ingresar mensualmente el importe de las entradas vendidas en la cuenta del Ayuntamiento.*
- *En fecha 16 de abril de 2018, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, solicita que se notifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para que la Asociación Etnográfica Artea reciba el dinero de las entradas de Artziniega Museoa.*

Resultando que según lo convenido se ha efectuado una valoración del coste del servicio para un contrato similar al que se presta en el Museo de Artziniega, resultando los siguientes precios:

CALCULO DE HORAS:
HORAS LABORABLES: 2724
HORAS FESTIVAS: 423

PRECIO DIPUTACION FORAL DE ALAVA CONTRATO SIMILAR

Hora laborable sin IVA: 19,40
Hora festiva sin IVA: 22,28
Horas laborables: 52.845,6 €.
Hora festiva: 9424,44 €.
Coste total: 62.270,04 €.



COSTE TOTAL CON IVA DEL 10%: 68.497,04 €.

CALCULO CON DATOS ASESORIA

Guía 1 jornada anual: 894 h/ año: 741 h en horario diario/ 153 h en festivo = GRUPO III:
 $(15,52 \times 894) + (3,94 \times 153) = 14.477,$

Guía 2 jornada anual: 468 h/ año: 288 h en horario diario/ 180 h en festivo = GRUPO III:
 $(15,52 \times 468) + (3,94 \times 180) = 7.972,56$

Guía 3 jornada anual: 1227 h/año: 1152 h en horario diario/ 72 h en festivo = GRUPO III:
 $(15,52 \times 1227) + (3,94 \times 72) = 19.326,72$

Guía 4 jornada anual: 561 h/año: 543h/ en horario diario/ 18 h en festivo = GRUPO III:
 $(15,52 \times 561) + (3,94 \times 18) = 8.777,64$

TOTAL COSTE PERSONAL: 50.553,92 €

BENEFICIO EMPRESARIAL: 10.110,78

COSTE TOTAL CON IVA DEL 10%: 66.731,17 €.

CALCULO OFERTA SOLICITADA EMPRESA

Coste de personal: 49.862,41 €

Beneficio industrial: 9.972,48 €

TOTAL CON IVA DEL 10%: 65.818,38 €.

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea obtendrá una subvención de 30.000 euros del Gobierno Vasco, que junto con sendas subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega otorgadas por la Diputación Foral de Álava, por importe de 6.000 € con cargo a la partida 333 48000 para la realización de actividades culturales y de 29.000 € con cargo a la partida 333 48001 para la apertura diaria del Museo, supone un importe total subvencionado de 65.000 euros, de los que 59.000 se destinan a la apertura del Museo.

Habiendo finalizado el contrato suscrito por la Asociación para la contratación del servicio de guías y a la vista de la valoración del servicio previamente indicada, se considera procedente estimar que la contratación del servicio de guías para el ejercicio 2018, partiendo de la licitación del precio fijado para una contratación similar por la Diputación Foral de Álava debe partir de tipo de licitación de 68.497,04 €. Como quiera que se trata de una actividad privada, el Ayuntamiento no puede avalar sin cuantificación y límite las previsiones presupuestarias planteadas por la Asociación, pero sí podría garantizar la continuidad del Museo asumiendo la gestión del mismo, lo que permitiría llevar a cabo la contratación por el propio Ayuntamiento en la forma propuesta por la Asociación. Actualmente, en virtud del Convenio el Ayuntamiento asume los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble y recibe como ingreso los importes recaudados por las entradas.

Resultando que en fecha 11 de mayo se presenta la propuesta de presupuesto de la Asociación Etnográfica Artea, en la que se incluye una previsión total de ingresos de 91.436,92 euros, de los que 71.622 euros provienen de subvenciones públicas. Se prevé un ingreso de 15.000 euros por venta de entradas, pendientes de aprobación por el Ayuntamiento, ya que el Convenio prevé el ingreso de las ventas de entradas para el Ayuntamiento. El resto de ingresos por ventas y aportaciones asciende a 4.814,92 euros.

Resultando que a la vista de la situación económica de la gestión privada del Museo cuya financiación depende prácticamente al 95% de la obtención de subvenciones, se propone la revisión del Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación para los próximos años y como solución para el ejercicio 2018, se propone prorrogar el Convenio existente firmado con fecha 21 de octubre de 2004 en los mismos términos, salvo lo establecido en la estipulación CUARTA:

“Segundo.- La Asociación Etnográfica Artea se compromete a:



•Llevar a cabo la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo Etnográfico, siendo responsable del buen funcionamiento del mismo, debiendo presentar al Ayuntamiento en el mes de enero de cada año, presupuesto anual de la actividad , desglosado, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal
- Material de oficina, incluido el informático
- Limpieza
- Gastos de funcionamiento; organización de cursos, conferencia, exposiciones.
- Seguros (robo, incendio, responsabilidad civil)

• Correr íntegramente con los gastos derivados de la gestión de la actividad museística.
• Entregar mensualmente una relación de entradas vendidas y el ingreso del importe recaudado, en la cuenta 2097 0207 81 0115355032 de la Caja Vital a nombre del Ayuntamiento de Artziniega.”

Esta estipulación se modifica únicamente para el presente ejercicio de 2018 y queda redactada de la siguiente forma:

“Segundo.- La Asociación Etnográfica Artea se compromete a:

•Llevar a cabo la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo Etnográfico, siendo responsable del buen funcionamiento del mismo, debiendo presentar al Ayuntamiento, presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 de la actividad , desglosado, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal
- Material de oficina, incluido el informático
- Limpieza
- Gastos de funcionamiento; organización de cursos, conferencias, exposiciones.
- Seguros (robo, incendio, responsabilidad civil)

• Correr íntegramente con los gastos derivados de la gestión de la actividad museística
• Durante este ejercicio 2018, la Asociación Etnográfica Artea dispondrá de la recaudación procedente de la venta de entradas, si bien deberá presentar trimestralmente en el Ayuntamiento resguardos justificativos de las entradas vendidas.

En caso de sobrefinanciación, al final del año 2018, la Asociación deberá devolver al Ayuntamiento el exceso de financiación.

Para el ejercicio 2019 y siguientes se propone a fin de garantizar la continuidad y viabilidad de la apertura del Museo la modificación del Convenio, asumiendo el Ayuntamiento de Artziniega la gestión del Museo, previa cesión o préstamo gratuito (comodato) de los fondos museísticos.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 7/2006, de 1 de diciembre de Museos del País Vasco así como lo dispuesto en el Decreto 132/2011, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y se regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi».

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; así como en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Local y demás normativa de régimen local de aplicación.



Esta Corporación, reunida en sesión plenaria ordinaria en fecha... de junio de 2018, por... (indicar mayoría), ...

ACUERDA:

Primero.- *Instar a la Asociación Etnográfica Artea la revisión de los términos del Convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 por el que el Ayuntamiento cede la finca de propiedad municipal sobre la que se ubica el conocido como antiguo Colegio de las Carmelitas, sito en Cuesta de la Encina nº 12, actualmente Arteko Aldapa 12, para la reapertura del Museo Etnográfico de Artziniega, en los siguientes términos:*

- *Para el presente ejercicio de 2018 se prorrogar el Convenio existente firmado con fecha 21 de octubre de 2004, con la modificación señalada en la parte expositiva que permite el ingreso para la Asociación de lo recaudado por la venta de entradas.*
- *Para los ejercicios 2019 y siguientes se propone la asunción por el Ayuntamiento de Artziniega de la gestión del Museo, procediendo a la licitación del servicio de gestión de la actividad museística de modo que se garantice la continuidad del Museo Etnográfico de Artziniega, previa cesión o préstamo gratuito (comodato) de los fondos museísticos.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Etnográfica Artea y a cuantos resulten interesados, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer, previo en su caso el recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda."*

El Alcalde: decir en este punto que sobre la propuesta de acuerdo plenario que se ha enviado y habiendo hablado también anteriormente tanto con portavoces de los grupos se propone, sin perjuicio de que se ha presentado también una moción, se propone un cambio en este texto, que es mantener la propuesta tal cual está, eliminando lo referido al ejercicio 2019. Porque ya por eso vamos a tener después una reunión a posteriori, hoy a las 12:30, con el museo. Sin perjuicio de que esto era solamente una propuesta de trabajo. Entonces se propone mantener el acuerdo, que es el que se envió, eliminando en la página 7, eliminando el párrafo "para el ejercicio 2019 y siguientes se propone a fin de garantizar la continuidad y viabilidad de apertura del museo la modificación del convenio asumiendo el Ayuntamiento de Artziniega la gestión del museo, previa cesión o préstamo gratuito (comodato), de los fondos museísticos". Y en el acuerdo, en la parte dispositiva también, eliminar el párrafo que dice "para los ejercicios 2019 y siguientes se propone la asunción por el Ayuntamiento de Artziniega de la gestión del Museo, procediendo a la licitación del servicio de gestión de la actividad museística de modo que se garantice la continuidad del Museo Etnográfico de Artziniega, previa cesión o préstamo gratuito (comodato) de los fondos museísticos". Esta es la propuesta que se hace, entonces el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

Primero.- *Instar a la Asociación Etnográfica Artea la revisión de los términos del Convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 por el que el Ayuntamiento cede la finca de propiedad municipal sobre la que se ubica el conocido como antiguo Colegio de las Carmelitas, sito en Cuesta de la Encina nº 12, actualmente Arteko Aldapa 12, para la reapertura del Museo Etnográfico de Artziniega, en los siguientes términos:*

- *Para el presente ejercicio de 2018 se prorroga el Convenio existente firmado con fecha 21 de octubre de 2004, con la modificación señalada en la parte expositiva que permite el ingreso para la Asociación de lo recaudado por la venta de entradas.*



Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Etnográfica Artea y a cuantos resulten interesados, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer, previo en su caso el recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.”*

El Alcalde: esa es la propuesta de modificación que se hace. La parte dispositiva es exactamente igual a la moción que se había presentado por los grupos EH Bildu y Partido Popular. Si queréis comentar algo.

Arkaitz San José Martínez: en primer lugar, los asistentes igual no entienden por qué, explicar que nuestro concejal Unai Gotxi es secretario de la Asociación Etnográfica Artea, y por tanto, al ser parte en este debate no puede tomar parte en el mismo ni votar al respecto. Por eso se ha ausentado. Lo confirmamos con la Secretaria y efectivamente es así. Y después, en cuanto a la propuesta que presenta el equipo de Gobierno, tanto el Partido Popular como EH Bildu hemos presentado una alternativa que si bien, con la modificación que ha hecho Iñigo queda idéntica en lo que viene a ser el acuerdo, sí que lleva consigo un preámbulo o unos antecedentes que no estábamos de acuerdo que figurasen en el acuerdo, por un lado porque es una redacción que no fue a la comisión en la que tratamos este tema. En la comisión acordamos, efectivamente, no solo en la comisión, en una reunión anterior ya se había llegado al acuerdo con la asociación etnográfica de garantizar que para este año 2018 pudiesen disponer del dinero de las entradas porque como había habido un cambio de convenio tenían que incrementar el salario de las trabajadoras, y manifestaban que no llegaba con la parte que se subvenciona. Entonces eso sí que se recogió tal cual, no llegamos a ningún acuerdo pese a que sí que estuvimos hablando como afrontar la prestación del servicio de 2019 en adelante, pero la exposición de motivos del documento que se llevó a comisión era muy limitada, por no decir ninguna, de hecho era un documento de una hoja prácticamente, y en la documentación de pleno nos presentan un preámbulo de prácticamente seis páginas haciendo una revisión que nosotros creemos que, es evidentemente muy desde la perspectiva de la administración y que no ayuda nada al debate que todavía tenemos que tener sobre cómo, con la Asociación Etnográfica, sobre cómo vamos a afrontar la prestación del servicio en años venideros. De hecho enviamos nuestro parecer a los diferentes partidos políticos, llegamos a un acuerdo con el Partido Popular, y por eso hemos presentado una alternativa porque, pese a que ahora han hecho esa modificación entendemos que todo lo que viene aquí recogido en el preámbulo tiene cierta tendencia un poco más o menos que responsabilizar a la Asociación, o por lo menos así lo entendemos, de la situación a la que hemos llegado, y creemos que no tiene lugar, que cada uno tendrá que asumir sus responsabilidades pero que tal y como viene no ayuda en nada a sentar las bases de un futuro acuerdo porque nosotros insistíamos en que tiene que ser un proyecto común y no una pela entre Administración y Asociación. Y por eso presentamos la alternativa, que ya digo que no voy a leer el acuerdo porque el acuerdo es tal cual lo ha leído Iñigo, pero nosotros en la exposición de motivos nos circunscribimos tan solo a los acuerdos que sí que se habían tomado con la Asociación, que es el tema de que dispongan del dinero de las entradas para hacer frente al pago del servicio y que en el futuro habrá que acordar con ellos como se redacta y como se presta el servicio. Voy a leer, lo único que nosotros metíamos en la exposición de motivos es:

“El 12 de marzo de 2018 se hace una reunión entre representantes de la corporación municipal y representantes de la Asociación Artea en la que se toman los siguientes acuerdos, firmados por los asistentes y registrado dicho documento en el registro municipal con esa fecha.

1. El Ayuntamiento de Artziniega enviará a la Asociación Etnográfica Artea las valoraciones económicas solicitadas del servicio de guías similar al que se presta en Artziniega Museoa para poner en conocimiento y sirva como referencia para una relación contractual hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. El Ayuntamiento de Artziniega transferirá a la Asociación Etnográfica Artea los 35.000 euros recibidos de la Diputación Foral de Álava.



3. *El Ayuntamiento de Artziniega transferirá el dinero de las entradas de Artziniega Museoa del año 2018 a la Asociación Etnográfica Artea. Estando de acuerdo todos los asistentes y debiendo tomar el Ayuntamiento acuerdo al respecto.*

4. *En el año 2018 se redactará la renovación del convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea y se fijarán las condiciones de la nueva licitación del servicio de guías de Artziniega Museoa. En la redacción del convenio y la licitación, el Ayuntamiento de Artziniega garantizará la viabilidad económica durante el periodo de duración de dicho convenio”.*

Este es el único preámbulo que nosotros veíamos oportuno. No sé si Joseba tiene algo.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: yo como interventora también tengo algo que decir, viendo ambas propuestas, parece que estais de acuerdo en que la recaudación por las entradas no sea ingresada en el Ayuntamiento. Lo que ocurre es que el incremento queda indeterminado porque no se sabe cuánto va a suponer el ingreso por entradas y cuánto el gasto. Entonces estamos hablando de una subida por una adaptación del convenio laboral de 16.000 euros. Yo no he hecho el informe aún, en concreto he hecho otros anteriores sobre el incumplimiento del Convenio. Tendré que hacer uno cuando sepa de qué cantidades estamos hablando de subida.

Joseba Elejalde Ribacoba: realmente en las diferentes reuniones que hemos tenido tanto con la Asociación Etnográfica Artea como todos los grupos se han ido llegando a una serie de acuerdos, en algunos ha sido el propio Ayuntamiento el que los ha puesto encima de la mesa, pues para poder salvaguardar el problema que nos había surgido este año, en el 2018, que era que el incremento por el nuevo convenio del servicio de guías pues, como bien ha dicho Ascen, ascendía a 14.000 o 16.000 euros. Lo preocupante, y por eso tanto Bildu como el Partido Popular decidimos dar un paso adelante y meter una moción para este pleno, es que el PNV en los acuerdos que habíamos adoptado el miércoles pasado, dentro de los acuerdos que se adoptaron era que el Ayuntamiento cedía el montante de las entradas a la Asociación para cuadrar la subida del servicio de guías por el nuevo convenio. Si hubiese sobrefinanciación ese dinero se devolvería a las arcas del Ayuntamiento. Se llegó al convencimiento de que era mejor que fuera el Ayuntamiento el que sacara el concurso del servicio de guías, siempre y cuando la Asociación Etnográfica Artea cediera la colección durante los años que durara el convenio mediante un contrato de comodato al Ayuntamiento. En esa última reunión se expuso, yo lo expuse además, que había que, primero exponerles a la Asociación Etnográfica Artea que era el contrato de comodato, cual eran los acuerdos que se habían adoptado en la comisión, e Iñigo dijo que iba a hablar con la Asociación Etnográfica Artea, eso fue el miércoles. Yo el lunes cuando llegué a mi oficina me encontré un correo electrónico de EH Bildu en el cual me instaban y me hablaban de que realmente el convenio que se iba a aprobar aquí en el pleno nada tenía que ver, o en muy poco, con lo que realmente se había hablado y tratado en esa reunión. El Alcalde no había hablado con la Asociación Etnográfica Artea, yo hablé con una de las personas de la asociación y me trasladó que no tenían ningún borrador de trabajo ni nada que les hiciera saber o no saber que es un contrato de comodato y en qué términos se dan. Yo hablé con Iñigo, le traslade que eso no podía ser, que si habíamos llegado a un acuerdo y él había trasladado a los miembros de la mesa, de la comisión, que él iba a hablar con la Asociación, lo que no podía ser es que cinco días después esa reunión o se hubiese producido, la Asociación desconociera lo que hoy se iba a votar, porque, de que me sirve votar a mí una cosa a favor si después la Asociación no va a estar de acuerdo. Tendría que volver a empezar otra vez de cero. E Iñigo, pues cuando estuve hablando con él me dijo que él igual era partidario de dejar este punto encima de la mesa. Estamos hablando de que dentro de las reuniones que hemos mantenido con la propia Asociación y los grupos políticos está en sacar a concurso o licitar por una vez el servicio de guías, que lleva 15 años de una manera ilegal, o por lo menos los últimos tres, porque el convenio supuestamente en el 2015 caducó. El tema es que si desde la propia Asociación no tienen o no disponen del convenio al que hemos estado trabajando el Partido Popular porque desde este Ayuntamiento no se les ha trasladado pues tenemos un problema muy muy grave. Grave es también que el Alcalde quisiera dejar este punto fuera de la moción del día, porque esto hubiera sido trasladar este problema a un mes o dos meses después, su aprobación, y que haya cambiado lo que es el planteamiento del acuerdo una vez que EH Bildu y el Partido Popular hayan presentado una moción alternativa. Eso es lo que es realmente preocupante. Que el



miércoles llegáramos a un acuerdo, ese acuerdo no se trasladó a la Asociación Etnográfica Artea, el lunes el Partido Popular y Bildu empezaron conversaciones para hacer una nueva moción alternativa, y que el PNV al final se subió al carro cuando ya esa moción estaba presentada. Creo que desde el equipo de gobierno no ha andado tan rápido como se debería andar, y sobre todo que no ha trasladado, como así se acordó en la última comisión que tuvimos, trasladar a la Asociación Etnográfica Artea los acuerdos previos a los que se había llegado por parte de todos los grupos. Creo que eso es grave. Porque si no hay un entente entre el Ayuntamiento y la Asociación Etnográfica Artea pues no podremos llegar nunca a conseguir que el museo se abra de una manera normal, reglada, y donde estemos todos totalmente de acuerdo.

Inmaculada Vivanco Retes: yo creo que en la comisión el acuerdo era sobre cómo se iba a resolver la situación para 2018 y lo otro creo que todos los grupos se hizo una declaración de intenciones de que todos los grupos estaban de acuerdo en la línea de que se licitase, de que la licitación del servicio de guías se hiciese desde el Ayuntamiento. Yo lo que veo, lo único que veo en este punto que se ha retirado y que no sé qué demonios tenía o parece que tenía es que se propone, es que no se está diciendo nada ni se está aprobando nada, dice que se propone para la solución por el Ayuntamiento. Es una propuesta, es una, yo por lo menos así lo veo, como una línea de trabajo a tener en cuenta para 2019 en adelante. Y no sé, es que lo que voy a hacer, se ha leído solamente el acuerdo de esta propuesta, la parte dispositiva, y vamos yo creo que pasos en falso no está dando nadie y voy a coger y voy a leer esto:

“Visto el convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación etnográfica Artea por el que el Ayuntamiento cede la finca de propiedad municipal sobre la que se ubica el conocido como antiguo Colegio de las Carmelitas, sito en Cuesta de la Encina nº 12, actualmente Arteko Aldapa 12, para la reapertura del Museo Etnográfico de Artziniega, asumiendo el Ayuntamiento los gastos de mantenimiento y conservación del complejo de edificios y restos de la finca.

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea asume en virtud del Convenio la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo, siendo responsable del funcionamiento del mismo, corriendo íntegramente con los gastos derivados de la gestión museística y debiendo entregar mensualmente en el Ayuntamiento la relación de las entradas vendidas y el ingreso del importe recaudado. El Ayuntamiento, por su parte, asume en la cláusula tercera “subvenciones”, que mediante la asignación económica en la correspondiente partida presupuestaria de cada ejercicio económico, concederá una subvención a la Asociación para el ejercicio de la gestión integral que asume. Se señala que esta cláusula será revisada a 31 de diciembre de 2004 y anualmente a partir de esa fecha a los efectos de comprobar el número de visitantes y en consecuencia establecer la subvención para financiar los gastos de contratación de personal, a fin de ajustarla a las necesidades que se planteen, para lo cual la Asociación Etnográfica Artea presentará semestralmente resumen y facturas de gastos e ingresos de cada actividad ejercida objeto de la subvención, adjuntando los justificantes correspondientes.

Resultando que en fecha 28 de febrero de 2018 la asesoría jurídica emite informe en relación a la procedencia de ampliar la subvención que otorga el Ayuntamiento a la Asociación Etnográfica Artea por actividad de Museo Etnográfico que desarrolla en inmueble municipal cedido al efecto, a fin de hacer frente al incremento salarial para adecuación a Convenio propuesto por la sociedad civil ARTADI, con la que la Asociación tiene contratado el servicio de guías para el Museo. El informe considera improcedente que la Asociación Etnográfica Artea asuma un incremento salarial, dado que en la propuesta presentada para la adjudicación, el personal depende exclusivamente de la Empresa contratante, que asume el cumplimiento de la legislación vigente, siendo la actividad a su cuenta y riesgo (Base 5 de la contratación del servicio de guías). Se señala la improcedencia de la pretensión de que se asuma por la Asociación contratante el coste salarial del personal contratado y la determinación para las socias autónomas de un salario de gerente, en este caso, para dos socias, junto con los gastos de retribución y cotización de autónomos. A la vista de la documentación facilitada se constata que el contrato de servicio de guías suscrito por la Asociación Etnográfica Artea en fecha 26 de febrero de 2005 por un año, prorrogable anualmente hasta un total de 10 años, terminó su



vigencia en el año 2015, por lo que resulta procedente llevar a cabo la nueva contratación del servicio.

Resultando que en fecha 23 de marzo de 2018, la Secretaria – interventora ha emitido informe no favorable a la solicitud de ingreso de la subvención solicitada por la Asociación Etnográfica Artea en fecha 1 de marzo de 2018 (reg. Entrada 572), señalando que no se está dando cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas tercera (subvenciones) y cuarta (derechos y obligaciones) del Convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2004. Se señalan los siguientes extremos:

- Que a fin de dar cumplimiento al Convenio, el Ayuntamiento de Artziniega, en el presupuesto de gastos de 2018, prorrogado de 2017 tiene consignadas las siguientes aplicaciones presupuestarias: 333.480.001 por un importe de 29.000 euros y en concepto de convenio con Asociación Etnográfica Artea para apertura diaria; y 333.480.000 por un importe de 6.000 euros y en concepto de convenio con Asociación Etnográfica Artea para actividades museísticas.
- Que, dando cumplimiento al apartado primero de la estipulación cuarta del Convenio vigente, el Ayuntamiento de Artziniega ha conseguido que la Diputación Foral de Álava consigne en los presupuestos de 2018, una subvención nominativa por importe de 35.000 euros para un gasto total aproximado de 50.000 euros que el Ayuntamiento ha de justificar con gastos de mantenimiento del edificio, gastos de apertura diaria y gastos para actividades museísticas.
- Que la previsión económica de la actividad para 2018 presentada por la Asociación Etnográfica Artea para la “apertura diaria” del Museo parte de la siguiente previsión de ingresos de:

| Institución | Importe |
|-----------------------|-----------|
| Eusko Jaurlaritza | 30.000,00 |
| Arabako Foru Aldundia | 35.000,00 |
| Artziniegako Udala | 29.000,00 |

- Se señala que la subvención procedente de Arabako Foru Aldundia es la previamente mencionada que se recibe por el Ayuntamiento con destino a los siguientes gastos: reparación, mantenimiento y conservación edificio Museo etnográfico (2000); calefacción museo etnográfico (5000); energía eléctrica Museo Etnográfico (3500); contrato mantenimiento ascensor Museo Etnográfico (1893,28); contrato mantenimiento caldera calefacción Museo Etnográfico (1250); convenio con Asociación etnográfica Artea -actividades – (6000) y convenio con Asociación Etnográfica Artea – apertura diaria (29000).
- Concluye que si la pretensión de la Asociación Etnográfica Artea es recibir 29.000 euros más del Ayuntamiento de Artziniega como nueva subvención para la apertura diaria, no existe consignación presupuestaria y además no se cumple el apartado primero de la estipulación cuarta. Asimismo señala que cualquier modificación del Convenio existente debería ser aprobada por el Pleno de la Corporación y no por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea ha presentado en el Ayuntamiento los siguientes escritos:



- *En fecha 12 de abril, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, presenta documento firmado por representantes municipales y de la Asociación, en el que se señala que en la reunión celebrada el día 12 de marzo de 2012 se tomaron los siguientes acuerdos:*
 1. *El Ayuntamiento de Artziniega enviará a la Asociación Etnográfica Artea las valoraciones económicas solicitadas del servicio de guías similar al que se presta en Artziniega Museoa para poner en conocimiento y sirva como referencia para una relación contractual hasta el 31 de diciembre de 2018.*
 2. *El Ayuntamiento de Artziniega transferirá a la Asociación Etnográfica Artea los 35.000 euros recibidos de la Diputación Foral de Álava.*
 3. *El Ayuntamiento de Artziniega transferirá el dinero de las entradas de Artziniega Museoa del año 2018 a la Asociación Etnográfica Artea. Estando de acuerdo todos los asistentes y debiendo tomar el Ayuntamiento acuerdo al respecto.*
 4. *En el año 2018 se redactará la renovación del convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea y se fijarán las condiciones de la nueva licitación del servicio de guías de Artziniega Museoa. En la redacción del convenio y la licitación, el Ayuntamiento de Artziniega garantizará la viabilidad económica durante el periodo de duración de dicho convenio.*

- *En fecha 16 de abril de 2018, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, adjunta sendas propuestas para el convenio que una en próximos años a la Asociación con el Ayuntamiento, expresando la preferencia de la Asociación de que sea el Ayuntamiento quien licite el servicio de guías de Artziniega, estableciendo las bases de ésta en común. Señala que en caso de que hubiera impedimentos legales para realizar lo anterior, la Asociación Etnográfica Artea no tendría problemas para licitar, siempre y cuando se respeten las bases establecidas en la segunda propuesta. Los términos de ambas propuestas reflejan en cuanto a las obligaciones de las partes, lo siguiente:*
 1. *En la primera propuesta, el Ayuntamiento asume los gastos de mantenimiento y conservación de edificios y finca en los mismos términos del vigente contrato, debiendo realizar la licitación para la apertura del Museo Etnográfico, la apertura del punto de información turística y los gastos de limpieza, acordándose previamente las bases y normas de la licitación entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea.*
 2. *En la segunda propuesta se incluye una cláusula tercera que dispone que para hacer frente al coste de apertura del Museo y del Punto de Información turística, el Ayuntamiento mediante asignación económica de la partida presupuestaria nº , e importe.....€, del ejercicio económico correspondiente, avalará el coste anual que suponga la apertura del Museo con visitas guiadas y didácticas; la apertura del punto de información turística y los gastos originados por la limpieza de los dos edificios del complejo museístico. Para ello efectuará el ingreso a la Asociación del 25% de dicha partida en las fechas de primeros de enero, abril, julio y octubre. Por su parte la Asociación se compromete a hacer un seguimiento del servicio prestado e ingresar mensualmente el importe de las entradas vendidas en la cuenta del Ayuntamiento.*



- En fecha 16 de abril de 2018, D. Unai Gotxi Kastrexana, Secretario de la Asociación Etnográfica Artea, solicita que se notifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para que la Asociación Etnográfica Artea reciba el dinero de las entradas de Artziniega Museoa.

Resultando que según lo convenido se ha efectuado una valoración del coste del servicio para un contrato similar al que se presta en el Museo de Artziniega, resultando los siguientes precios:

CALCULO DE HORAS:
HORAS LABORABLES: 2724
HORAS FESTIVAS: 423

PRECIO DIPUTACION FORAL DE ALAVA CONTRATO SIMILAR

Hora laborable sin IVA: 19,40
Hora festiva sin IVA: 22,28
Horas laborables: 52.845,6 €.
Hora festiva: 9424,44 €.
Coste total: 62.270,04 €.

COSTE TOTAL CON IVA DEL 10%: 68.497,04 €.

CALCULO CON DATOS ASESORIA

Guía 1 jornada anual: 894 h/ año: 741 h en horario diario/ 153 h en festivo = GRUPO III:
(15,52 x 894) + (3.94 x 153) = 14.477,
Guía 2 jornada anual: 468 h/ año: 288 h en horario diario/ 180 h en festivo = GRUPO III:
(15,52 x 468) + (3.94 x 180) = 7.972,56
Guía 3 jornada anual: 1227 h/año: 1152 h en horario diario/ 72 h en festivo = GRUPO III:
(15,52 x 1227) + (3.94 x 72) = 19.326,72
Guía 4 jornada anual: 561 h/año: 543h/ en horario diario/ 18 h en festivo = GRUPO III:
(15,52 x 561) + (3.94 x 18) = 8.777,64

TOTAL COSTE PERSONAL: 50.553,92 €

BENEFICIO EMPRESARIAL: 10.110,78

COSTE TOTAL CON IVA DEL 10%: 66.731,17 €.

CALCULO OFERTA SOLICITADA EMPRESA

Coste de personal: 49.862,41 €

Beneficio industrial: 9.972,48 €

TOTAL CON IVA DEL 10%: 65.818,38 €.

Resultando que la Asociación Etnográfica Artea obtendrá una subvención de 30.000 euros del Gobierno Vasco, que junto con sendas subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega otorgadas por la Diputación Foral de Álava, por importe de 6.000 € con cargo a la partida 333 48000 para la realización de actividades culturales y de 29.000 € con cargo a la partida 333 48001 para la apertura diaria del Museo, supone un importe total subvencionado de 65.000 euros, de los que 59.000 se destinan a la apertura del Museo.

Habiendo finalizado el contrato suscrito por la Asociación para la contratación del servicio de guías y a la vista de la valoración del servicio previamente indicada, se considera procedente estimar que la contratación del servicio de guías para el ejercicio 2018, partiendo de la licitación del precio fijado para una contratación similar por la Diputación Foral de Álava debe partir de tipo de licitación de 68.497,04 €. Como quiera que se trata de una actividad privada, el Ayuntamiento no puede avalar sin cuantificación y límite las previsiones presupuestarias planteadas por la



Asociación, pero sí podría garantizar la continuidad del Museo asumiendo la gestión del mismo, lo que permitiría llevar a cabo la contratación por el propio Ayuntamiento en la forma propuesta por la Asociación. Actualmente, en virtud del Convenio el Ayuntamiento asume los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble y recibe como ingreso los importes recaudados por las entradas.

Resultando que en fecha 11 de mayo se presenta la propuesta de presupuesto de la Asociación Etnográfica Artea, en la que se incluye una previsión total de ingresos de 91.436,92 euros, de los que 71.622 euros provienen de subvenciones públicas. Se prevé un ingreso de 15.000 euros por venta de entradas, pendientes de aprobación por el Ayuntamiento, ya que el Convenio prevé el ingreso de las ventas de entradas para el Ayuntamiento. El resto de ingresos por ventas y aportaciones asciende a 4.814,92 euros.

Resultando que a la vista de la situación económica de la gestión privada del Museo cuya financiación depende prácticamente al 95% de la obtención de subvenciones, se propone la revisión del Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación para los próximos años y como solución para el ejercicio 2018, se propone prorrogar el Convenio existente firmado con fecha 21 de octubre de 2004 en los mismos términos, salvo lo establecido en la estipulación CUARTA:

“Segundo.- La Asociación Etnográfica Artea se compromete a:

• Llevar a cabo la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo Etnográfico, siendo responsable del buen funcionamiento del mismo, debiendo presentar al Ayuntamiento en el mes de enero de cada año, presupuesto anual de la actividad, desglosado, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal*
- Material de oficina, incluido el informático*
- Limpieza*
- Gastos de funcionamiento; organización de cursos, conferencia, exposiciones.*
- Seguros (robo, incendio, responsabilidad civil)*

• Correr íntegramente con los gastos derivados de la gestión de la actividad museística.

• Entregar mensualmente una relación de entradas vendidas y el ingreso del importe recaudado, en la cuenta 2097 0207 81 0115355032 de la Caja Vital a nombre del Ayuntamiento de Artziniega.”

Esta estipulación se modifica únicamente para el presente ejercicio de 2018 y queda redactada de la siguiente forma:

“Segundo.- La Asociación Etnográfica Artea se compromete a:

• Llevar a cabo la gestión integral de las actividades a realizar en el Museo Etnográfico, siendo responsable del buen funcionamiento del mismo, debiendo presentar al Ayuntamiento, presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 de la actividad, desglosado, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal*
- Material de oficina, incluido el informático*
- Limpieza*
- Gastos de funcionamiento; organización de cursos, conferencias, exposiciones.*
- Seguros (robo, incendio, responsabilidad civil)*

• Correr íntegramente con los gastos derivados de la gestión de la actividad museística



• Durante este ejercicio 2018, la Asociación Etnográfica Artea dispondrá de la recaudación procedente de la venta de entradas, si bien deberá presentar trimestralmente en el Ayuntamiento resguardos justificativos de las entradas vendidas.

En caso de sobrefinanciación, al final del año 2018, la Asociación deberá devolver al Ayuntamiento el exceso de financiación."

Inmaculada Vivanco Retes: el punto para el ejercicio 2019 que se ha retirado, y que dice que:
"Para el ejercicio 2019 y siguientes se propone a fin de garantizar la continuidad y viabilidad de la apertura del Museo la modificación del Convenio, asumiendo el Ayuntamiento de Artziniega la gestión del Museo, previa cesión o préstamo gratuito (comodato) de los fondos museísticos.

El resto: *"Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 7/2006, de 1 de diciembre de Museos del País Vasco así como lo dispuesto en el Decreto 132/2011, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y se regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi».*

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; así como en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Local y demás normativa de régimen local de aplicación.

Esta Corporación, reunida en sesión plenaria ordinaria en fecha... de junio de 2018, por... (indicar mayoría), ... ACUERDA"

lo que ya se ha leído, entonces creo que lo que se dice en todo este texto es positivo, es referir lo que se ha estado tratando durante todo este año 2018, y no veo ningún problema de porque esto no se puede exponer en ningún sitio. Y en cuanto al saber lo que es un contrato, lo que supone el contrato de comodato, me consta que en las reuniones previas que los grupos han tenido con la Asociación, y en el informe previo que había de los servicios jurídicos se ha tratado y se ha explicado lo que supone un contrato de comodato.

El Alcalde: no obstante en la propuesta ese punto, el de 2019 no se trata. Si bien era simplemente una declaración de intenciones y una contestación a todos los escritos que ha presentado la Asociación Artea, como una alternativa de trabajo sin más, pero en aras a buscar un consenso, pues esos puntos, los referidos al 2019 se eliminan, y se recoge exclusivamente la parte dispositiva en lo referido al 2018. ¿Queréis comentar algo?

Joseba Vivanco Retes: yo creo que la exposición, la que hemos hecho desde EH-Bildu, que ha hecho Arkaitz, creo que hemos sido bastante comedidos, respetuosos, Joseba ha entrado más en materia, ha sido un poco más vehemente, pero bueno, por puntualizar cosas, dice el PNV que no entiende como en este caso EH Bildu y el PP, porque por lo que ha explicado Joseba, no entiende porque no entramos en ese segundo punto de un acuerdo para plantear a la Asociación Artea que ceda las piezas del museo al Ayuntamiento durante la duración de ese convenio que se quiere firmar, el famoso comodato. Yo lo que no entiendo de verdad es como el PNV lo incluye, que es un poco lo que ha venido a decir Joseba. Es decir, Inma ha dicho que es una línea de trabajo, que se acordó que es una línea de trabajo, yo no recuerdo que se traiga a un Pleno para aprobar una línea de trabajo de una cosa que se trata en una comisión. Hay 17.000 cosas que se tratan en comisiones, que se plantean, pero no se trae a un Pleno para acordar una línea de trabajo de no sé qué. Yo entiendo que en el Pleno aprobaremos cosas como es el caso de las entradas de decidir que el dinero que el museo obtiene con las entradas se lo quede el museo y no lo entregue al Ayuntamiento como hasta ahora. Pero, es más, como bien ha dicho Joseba, en esa comisión lo que se quedó era que el Alcalde trasladara a Artea esa idea para recibir, para saber Artea como la recibía, si la recibía favorablemente, si no, si si, y nosotros también tener una posición de qué es lo que piensa Artea. Es decir, que eso se podía hacer en esa llamada telefónica, en una conversación o en una reunión. Un planteamiento que tú me respondes, yo te vuelvo a decir, una negociación. De ahí traerlo a pleno, yo de verdad no entiendo en qué, qué está elucubrando, por decirlo de alguna manera, el PNV con este tema. No lo entiendo. ¿Qué lo retire? Me parece normal. Veníamos al pleno no sabiendo si lo iban a retirar, si lo iban a plantear y si lo llegáis a plantear, yo es que hubiera alucinado todavía más. Que



hubierais insistido en mantener una cosa que era un acuerdo de acuerdo de comisión de trasladar esa idea, no de traer nada a pleno. Habláis luego del preámbulo, de que ese preámbulo no entendéis porque no podemos estar de acuerdo o dudamos del preámbulo. Hombre, si empezamos con que el primer párrafo dice *“solicitud de la Asociación Etnográfica Artea de modificación del convenio suscrito permitiendo el ingreso de la recaudación de entradas correspondientes al ejercicio 2018”*, y creo que no me equivoco cuando digo que en la reunión del 13 de marzo fue el Alcalde el que propuso que el dinero de las entradas se lo quedara Artea, es decir, que no fue Artea la que propuso que el dinero de las entradas se lo quedaran ellas, fue el Alcalde el que propuso. Ya el primer párrafo no tiene nada que ver con la realidad. Y luego, la última frase del Alcalde la deja botando. *“Todos los escritos que ha mandado Artea se reflejan aquí que se han contestado”* ha dicho. Literalmente creo que es lo que ha dicho. Bueno, probablemente a nosotros no nos tenga que dar explicaciones, sino a Artea, que es lo que pidieron. El 17 de abril de 2018 Artea registra un escrito que aquí no se recoge, en el que dice que desde Alcaldía se le presentaron 3 ofertas económicas de lo que podía costar el servicio de guías. Se le remitieron esas 3 propuestas a petición de Artea, Artea se las transmitió a la empresa de guías, a Artadi, Artadi se las transmitió a su asesoría, que coincide que es la Asesoría que tiene también el Ayuntamiento, o que ha pedido el Ayuntamiento. Y esta asesoría, y voy a leer porque no me quiero equivocar, y esto lo dice Artea: *“nos transmiten que desde la Asesoría Ayala realizaron dos propuestas de categorías laborales distintas del convenio laboral en base a unas horas de unas trabajadoras enviadas por el Ayuntamiento para que calculara una estimación salarial, a pesar de que nosotros solo hayamos recibido una de ellas. Además nos han asegurado que la Asesoría no introdujo ni IVA ni beneficio empresarial en su estimación, por lo que, lo que el Alcalde iba a pedir en la reunión del 2 de marzo, no es lo que esta Asociación ha recibido, así que le solicitamos las valoraciones económicas del servicio de guías”*. Es decir, solicitan otra valoración, que según ellos al Ayuntamiento si se le envió, pero el Ayuntamiento se la guardó y no se la envió a Artea. ¿Este escrito está contestado? Creo que no. ¿Este escrito está recogido en este preámbulo? Tampoco. ¿Se han contestado todos los escritos? No se han contestado todos los escritos. El tema del comodato, y vuelvo a lo de antes, hemos decidido, y decidimos en esa comisión todos de acuerdo en trasladar esa idea del comodato famoso a la Asociación Artea, lo que no quiere decir que estemos de acuerdo en el comodato, ni que suscribamos el comodato, ni que sea la opción que tiene que ser sí o sí. Lo que quedamos de acuerdo es en que se dé el traslado, porque desde EH-Bildu hemos pedido más de una vez que se nos diga si, para que el Ayuntamiento asuma la licitación del servicio de guías es necesario que haya esa cesión de las piezas durante ese tiempo al Ayuntamiento. Lo hemos pedido por activa y por pasiva. Una ley, un reglamento, un decreto del Gobierno Vasco, de quién sea, donde lo diga. Todavía no se nos ha presentado ni uno, nadie. Solo se nos dice “no es que tiene que ser así”, no. Nadie ha presentado nada en el que se diga. Que no digamos que sea lo mejor o lo peor, pero es que nadie ha presentado nada que diga que eso es obligatorio. Se nos alude a un informe de la asesoría del Ayuntamiento Ekain. Ahí no dice nada. Cada vez que decís “no es que el informe que hizo Ekain ya lo dice”, es falso, ahí no dice nada. Lo único que habla es en caso de que desaparezca, en caso del cierre del museo, qué ocurre con las piezas, pero no dice nada de lo otro. Entonces está muy bien, le trasladamos esa idea al museo, que es en lo que se quedó, pero sabiendo que de momento nadie ha presentado una justificación de nada. Entonces vamos a ser claros con las cosas. No digáis que no entendéis porque nosotros de repente cogemos aquí EH-Bildu, y nos ponemos en contra de una cosa que manda el PNV en la que supuestamente hemos acordado todos. No, no es así, y creo que Joseba también lo ha explicado bastante bien. Por lo tanto.

Arkaitz San José Martínez: nosotros desde EH-Bildu hemos insistido una y otra vez que aquí lo que hay es que defender todos el proyecto, en general confianza entre las partes, solucionar como se pueda la situación actual y ponernos en clave de futuro, y, no sé, la gente juzgará, la que ha escuchado la exposición de motivos de la propuesta que trae el equipo de gobierno, si eso ayuda o no ayuda a generar confianzas, cuando se está todo el rato diciendo “porque el museo no ha hecho, porque esto está mal...” Nosotros decíamos vamos a solucionar, además es un acuerdo que tenemos, vamos a solucionar el cómo está para 2018, no le vamos a dar más



vueltas, por eso y sobre todo se habló en la parte política porque entiendo que la parte técnica tendrá que tener las garantías y demás, pero vamos a ver, es una cosa que hemos superado, se supone, entonces vamos a centrarnos cuanto antes en pasar como se pueda 2018 y ponernos en clave de 2019. Eso es lo que se acordó el 16 de abril, y habéis leído un montón de escritos, que si la asociación ha presentado... Lo que no habéis dicho, porque como no hay escrito no queda registrado, es que desde el 16 de abril no se ha hecho una reunión con la Asociación. Y es que es la forma de actuar. Es lo que no entendemos. Y encima presentáis esto y entendemos que va minando un poco, y si no nos fiamos unos de otros, si no vamos todos en la misma dirección, si no nos ponemos a hablar en serio de cómo vamos a abordar el museo en el futuro, es imposible construir un proyecto común. Y os lo dije el otro día, y tenemos que dejarnos de... Porque el gran problema, la gran amenaza del servicio del museo es que en un momento dado las instituciones que están por encima del Ayuntamiento dejen de prestar ayuda económica. Y mientras nosotros estamos aquí diciendo "qué hacemos, como hacemos..." ahí arriba no participan en el debate. Entonces insistimos, vamos a ir todos conjuntamente, vamos a ir con pies de plomo, y vamos a ir consultándonos las partes, tanto la parte política como con la Asociación cómo podemos ir haciéndolo, y luego si el día de mañana cualquiera de las instituciones supramunicipales dice que no hay, tengamos la suficiente confianza los unos en los otros como para ir todos juntos a decirles que también es responsabilidad suya si un día ese museo se cierra. ¿Vale? Por eso entendemos, y ya digo, la gente juzgará la exposición de motivos que habéis hecho si ayuda o no ayuda. Para nosotros no ayuda y por eso preferíamos ser más escuetos, ser más concisos, no darle vueltas a una cosa que ya hemos superado, porque ya hemos dicho que este año 2018 va a solucionarse de esa manera, y ponemos a trabajar en la propuesta del año siguiente.

El Alcalde: sin hablar de la exposición de motivos la parte dispositiva es exactamente la misma que se recogía. Es la misma.

Arkaitz San José Martínez: lo que no damos por bueno, lo que nos parece que no ayuda en nada y sin embargo si puede generar malos entendidos... creemos que todo el rato está haciendo mención a las cosas que están mal, y no ayuda porque si el acuerdo ya lo hemos tomado...

Inmaculada Vivanco Retes: lo que acabas de decir, igual es la forma de quién lo ve. Yo veo que es una disposición, una puesta en situación, no es una relación de cosas que están mal. Yo no lo veo así para nada. Es que yo no lo veo como una relación de cosas que están mal, sino una puesta en situación, así, sin más.

Arkaitz San José Martínez: ¿y a qué ayuda a tomar una decisión?

Inmaculada Vivanco Retes: a que esté al origen y a que cuando vengan dentro de unos años a ver por qué se ha tomado este acuerdo, sepan por qué se ha tomado este acuerdo.

Arkaitz San José Martínez: no porque en la parte expositiva no ayudas, dices "el cálculo está mal hecho, no podía ser tanto gasto" y sin embargo aceptamos que dispongan de las entradas para hacer ese gasto. Estas disponiendo una cosa que luego no te lleva como consecuencia a tomar el acuerdo que tomas. No tiene sentido. Es como yo lo veo.

Inmaculada Vivanco Retes: tú estás exponiendo que hay una cuestión a solucionar, entonces para este 2018 se propone esta solución, y dices que se propone por donde se puede tirar para 2019. Punto. Se ha retirado, ya está, sin más.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo puedo estar a favor, es que al final la exposición de motivos o el preámbulo puede estar dentro del acuerdo que se va a tomar hoy aquí, pero como bien ha dicho Joseba si en el párrafo primero ya estamos tergiversando la verdad, quién expuso encima de la mesa el primer punto, pues ya no me extraña que desde el grupo EH-Bildu tengan sus dudas, y no te quiero contar ya si esto se lo exponemos, este acuerdo antes de aprobarlo aquí, se lo hubiéramos expuesto a la propia Asociación. La palabra yo creo que es desconfianza. Desconfianza por parte del Ayuntamiento de la Asociación, y de la Asociación hacia el Ayuntamiento. ¿Por qué? Porque estamos todo el día mareando la perdiz. Es como la pescadilla que se muerde la cola. No somos directos, no somos claros, no hablamos las cosas, cada uno nos encerramos en nuestra caseta, en nuestra caracola, y ya está. Y yo creo que la línea es la que he dicho antes, si el miércoles pasado se acordó en una comisión trasladar a la Asociación Etnográfica Artea los acuerdos adoptados, pues eso es lo que se tenía que haber hecho, por



parte del equipo de gobierno y por parte del Alcalde. Que él así nos lo traslado, que él iba a ser el que iba a hablar con la Asociación Etnográfica Artea y le iba a exponer los acuerdos alcanzado, entre ellos el contrato de comodato, que por parte de los servicios jurídicos debe ser la fórmula para que el Ayuntamiento pueda sacar a concurso el servicio de guías, en el cual yo creo, si no me equivoco, todos los grupos estamos de acuerdo que sea el propio Ayuntamiento el que lo saque, y eso no se ha ejecutado, no se ha hecho por parte del equipo de gobierno. Y traemos aquí un preámbulo, una exposición de motivos, y traemos que mediante el contrato de comodato se podrá, el Ayuntamiento de Artziniega, sacar a concurso público o licitar el servicio de guías, pero sin saber si la Asociación Etnográfica Artea está de acuerdo o no con este texto. De qué me sirve a mí apoyar esto hoy si la Asociación tiene desconocimiento del mismo, no sabe a qué atenerse, y puede ser que en el futuro diga que no. Yo prefiero atenerme a los acuerdos claros, concisos a los que llegamos el miércoles pasado, y empezar a trabajar, como bien ha dicho Arkaitz, de cara a futuro. De cara a futuro, evidentemente, hay que hablar con la Asociación, exponerles lo que es un contrato de comodato, llegar a acuerdos, apertura, cierre, montante económico, todo. Un nuevo convenio que haga factible que ese museo, que es un museo de todos, no solamente de los ciudadanos de Artziniega sino de todos los alaveses, de todos los vascos y de todos los españoles, pueda seguir abierto y pueda seguir prestando lo que ha hecho hasta ahora. Y creo que nuestro deber y nuestro trabajo es, además de llegar a un acuerdo con la propia asociación para que esto siga funcionando y el trabajo siga siendo el mismo que hemos estado desarrollando durante los últimos 20 años o 40, seguir trabajando en la línea, que como bien ha dicho Arkaitz también, de incluir en esto a las dos administraciones superiores al Ayuntamiento, que es Diputación y Gobierno Vasco, las cuales tienen muy buenas palabras hacia el museo, pero poca involucración, y me refiero sobre todo al Gobierno Vasco. ¿Qué le supone al Gobierno Vasco 30.000 euros o 40.000 o 100.000 euros de sus presupuestos anuales para que ese museo, que es de todos, que es patrimonio de todos, que no creo que haya un museo con tantas piezas y tan bien catalogadas, se mantenga abierto? Yo creo que no le supone nada. Pero claro si no hay por parte de los grupos voluntad política, al final aquí estaremos peleándonos los tres grupos, estaremos trabajando o no trabajando de la mano de la Asociación Etnográfica Artea por el futuro de algo que yo creo que es de todos y es necesario mantener.

El Alcalde: bueno sin más vamos a proceder a la votación. Entonces en primer lugar la propuesta que se ha enviado con la modificación de los dos párrafos que ha comentado Inma.

Se somete a votación:

En contra:

Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EH Bildu (2); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3);

Queda aprobada por el voto de calidad del Alcalde.

El Alcalde: y después en cuanto a la moción presentada la votamos también.

Se somete a votación.

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3);

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:



Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (2); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

No se aprueba.

El Alcalde: queda aprobada. La parte dispositiva exactamente la misma.

Joseba Vivanco Retes: una cuestión. ¿Habéis votado en contra de algo que habéis votado en la anterior moción?

Inmaculada Vivanco Retes: de ese formato. Vosotros también habéis votado en contra en la primera.

El Alcalde: igual que vosotros Joseba. Exactamente lo mismo.

Joseba Vivanco Retes: espera te aclaro, nosotros hemos votado en contra de todo lo que pone ahí, es decir, todo ese preámbulo, toda esa exposición de motivos. Pero que vosotros votéis en contra de una cosa que se refleja en la vuestra casi palabra por palabra...

Joseba Elejalde Ribacoba: literalmente.

Inmaculada Vivanco Retes: por eso mismo, lo hemos aprobado. El acuerdo está aprobado.

El Alcalde: es exactamente lo mismo. No nos digas que hemos hecho porque vosotros habéis hecho lo mismo.

Joseba Vivanco Retes: bueno menos mal que con la pregunta os he dado pie a decir que estáis en contra de las formas, vale. Porque si no, dentro de 40 años el que lo lea ya diría...

El Alcalde: pasamos al siguiente punto.

3.- Aprobación definitiva de la modificación del epígrafe IX de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2018.

Visto que el pasado 8 de febrero de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la modificación del epígrafe f) de prestación del servicio público de recogida de basuras, del anexo IX, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas

Dicho acuerdo fue publicado en el BOTHA número 36, de fecha 26 de marzo de 2018, y el plazo de exposición al público finalizó el día 11 de mayo de 2018.

Durante el plazo de exposición se ha detectado un error en las tarifas progresivas correspondientes a “hoteles, restaurantes, casinos”, que se aprobaron inicialmente de acuerdo a la siguiente tabla, elaborada a partir de los datos suministrados por la Técnico de Medio Ambiente:

| Tasa recogida basuras | Tarifa 2018 1º semestre | Tarifa 2018 2º semestre | Tarifa 2019 | Tarifa 2020 | Tarifa 2021 |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <i>Hoteles, restaurantes, casinos</i> | 61,50 | 53,54 | 107,07 | 120,46 | 133,84 |

*Por ello se ha solicitado a la Técnico de Medio Ambiente que revise los importes y emita informe, que tendrá que presentar en el Registro municipal **original fechado y firmado.***

Visto el informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 29 de mayo de 2018 entrada número 1467, se modifica el epígrafe F) en el citado punto, en los siguientes términos:



| Tasa recogida basuras | Tarifa 2018 1º semestre | Tarifa 2018 2º semestre | Tarifa 2019 | Tarifa 2020 | Tarifa 2021 |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Hoteles, restaurantes, casinos | 61,50 | 71,04 | 142,08 | 159,84 | 177,60 |

En base a lo expuesto, esta Comisión Informativa de Organización, propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de tarifas de la Ordenanza Reguladora de Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en el municipio de Artziniega, con la redacción que a continuación se recoge:

| PROPUESTA DE SUBIDA TASA DE BASURAS | 2018 1º | 2018 2º | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|---------|---------|--------|--------|--------|
| Residencias | 77,11 | 89,50 | 179,00 | 201,37 | 223,75 |
| Talleres mecánicos, garajes, granjas, gasolineras. | 36,05 | 41,85 | 83,69 | 94,16 | 104,62 |
| Colegios, albergues | 61,50 | 71,38 | 142,76 | 160,61 | 178,45 |
| Viviendas Artziniega | 28,63 | 33,23 | 66,46 | 74,77 | 83,08 |
| Bares | 36,05 | 41,85 | 83,69 | 94,16 | 104,62 |
| Fábricas | 110,27 | 127,98 | 255,95 | 287,95 | 319,94 |
| Comercios | 36,05 | 41,85 | 83,69 | 94,16 | 104,62 |
| Viviendas entidades 50% | 14,32 | 16,33 | 32,66 | 36,74 | 40,82 |
| Hoteles, restaurantes, casinos | 61,50 | 71,04 | 142,08 | 159,84 | 177,60 |
| Oficinas, txokos, iglesias | 36,05 | 39,63 | 79,26 | 89,16 | 99,07 |

SEGUNDO. Publicar íntegramente dicha Ordenanza municipal en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Alcalde: este punto es una corrección del epígrafe de hoteles, restaurantes y casinos, de basura, en el que se debe recoger que es para el primer semestre del 2018 61,50 el segundo semestre 71,04, el 2019 142,08, el 2020 159,84 y el 2021 177,60. ¿Tenéis que comentar algo?

Joseba Vivanco Retes: no, nosotros lo único que mantendremos el voto que ya hicimos cuando este tema se trajo a pleno otra vez.

Se somete a votación:

En contra:

Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (1);



Abstención:
Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (2);
Votos a favor:
Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

4.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la aplicación de precios públicos del servicio de ayuda a domicilio.

El Alcalde: en el pleno anterior se dejó sobre la mesa a falta de informe económico financiero.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2018.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal para regular el Servicio Social de Ayuda a Domicilio, elaborada por la Diputación Foral de Álava.

Visto el estudio económico financiero elaborado por Eudel según documentos registrados con el número 1335 de fecha 16 de mayo de 2018 y número 1350 de fecha 17 de mayo de 2018, los datos para el Ayuntamiento de Artziniega son:

| Número usuari@s | % usuari@s | número | Gasto anual personal | Gasto mensual personal |
|--------------------|---------------|--------|-------------------------|---------------------------|
| 24 | 2,27% | | 1.247,28 € | 103,94 € |

Emitido Dictamen por la Comisión Informativa de Organización celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza reguladora de la aplicación de precios públicos del servicio de ayuda a domicilio, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

« ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la aplicación de los precios públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio, y en particular:

Los criterios para la determinación de la participación económica de la persona usuaria del servicio en el precio público.

Los criterios que rigen el devengo y el pago.

Los criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas obligadas al pago de los precios públicos

La determinación del importe de los precios públicos así como las bonificaciones aplicables en función de la capacidad económica.

Artículo 2.- Ámbito



La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación al Servicio de Ayuda a Domicilio, bien en régimen de gestión directa, bien en régimen de convenio con otras entidades públicas, bien en régimen de concierto, convenio o contrato con entidades privadas.

Artículo 3.- Personas obligadas al pago

Estarán obligadas al pago del precio público:

Las personas físicas que se beneficien directamente del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando no se encuentren en los supuestos de los apartados b) y c) del presente párrafo 1.

Cuando las personas usuarias del servicio sean personas menores de edad estará/n obligada/s al pago la persona o personas que ostente/n la patria potestad, la tutela o la custodia.

En el caso de las personas adultas, cuando actúen a través de representante legal o guardador/a de hecho en los términos previstos en la normativa de acceso, estarán obligadas al pago estas últimas, si bien, en tales casos el pago se hará con cargo a la renta y el patrimonio de la persona representada y la capacidad económica computada será la de la persona representada.

En su caso, estarán subsidiariamente obligadas al pago aquellas personas que se hayan visto favorecidas por una transmisión a título gratuito realizada por la persona usuaria, por la persona obligada al pago en los términos contemplados en el párrafo 1 del presente artículo, o por su cónyuge o persona unida a ella por vínculo análogo al conyugal – en los términos en los que dicho vínculo se define en la disposición adicional primera de la presente Ordenanza Fiscal – a partir de la edad de 60 años o en el periodo de 10 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud del servicio. La obligación del pago alcanza hasta un importe máximo del valor de mercado de los bienes y/o derechos transmitidos en el momento de la exigibilidad de la deuda.

TÍTULO I: PARTICIPACION ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA

Artículo 4.- Pago íntegro del precio público

Las personas obligadas al pago del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos previstos en el artículo 3.1 de la presente Ordenanza Fiscal, abonarán íntegramente el precio público correspondiente cuando dispongan de capacidad económica suficiente para ello, sin perjuicio de que pueda exigirse la formalización de las garantías adecuadas para asegurar el abono de dicho precio.

A efectos de lo previsto en el párrafo 1, se entenderá que las personas obligadas al pago en los términos previstos en el artículo 3.1. de la presente Ordenanza Fiscal disponen de capacidad económica suficiente, cuando la misma, computada de conformidad con lo previsto en el capítulo I del título III de la presente Ordenanza Fiscal, sea igual o superior a los límites que se señalan en su anexo II, atendiendo al tipo de servicio.

Si la capacidad económica de la persona obligada al pago en los términos previstos en el artículo 3.1. de la presente Ordenanza Fiscal fuera inferior a los límites referidos en el párrafo 2 del presente artículo, se recurrirá, cuando existan, a las personas obligadas subsidiariamente al pago definidas en el artículo 3.2, con el fin de que complementen la aportación de la persona usuaria hasta cubrir el importe total del precio público o de que abonen el precio público en su totalidad cuando la capacidad económica de la persona obligada al pago en los términos previstos en el artículo 3.1. no le permita hacer ninguna aportación.

Artículo 5.- Bonificaciones

Cuando las personas obligadas al pago en los términos previstos en el artículo 3.1. no dispongan de capacidad económica suficiente para pagar íntegramente el precio público, por ser la misma inferior a los límites fijados en su anexo II, podrán beneficiarse de bonificaciones en los precios públicos correspondientes.



Las bonificaciones aplicables al precio público referidas en el párrafo anterior se determinarán atendiendo a un principio de progresividad en función de la capacidad económica de la persona usuaria, computada ésta atendiendo a los criterios establecidos en el capítulo I del título III de la presente Ordenanza Fiscal.

Las bonificaciones previstas en el presente artículo quedan fijadas en el anexo III de la presente Ordenanza Fiscal y serán de aplicación en tanto se encuentren vigentes los precios públicos fijados en su anexo I. Cuando dichos precios se actualicen o modifiquen por la vía establecida en el artículo 16, se procederá asimismo a la determinación de las bonificaciones correspondientes.

Artículo 6.- Exenciones parciales por razón del tipo de uso

Quando las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio dejen de utilizarlo de manera temporal, no se devengará precio alguno cuando dicha suspensión sea superior a 7 días naturales consecutivos. A tal efecto, las personas usuarias deberán notificar por escrito dicha situación con al menos 7 días de anticipación, salvo en aquellas situaciones, debidamente justificadas, en las que, por la urgencia, no fuera posible el cumplimiento de dicho plazo de preaviso. Cuando el periodo de no utilización del servicio sea inferior a 7 días naturales consecutivos deberán pagar el precio público asignado.

En el caso de una utilización simultánea con otros servicios, no se aplicará ninguna exención parcial del precio público.

No se aplicará ninguna exención parcial del pago del precio público en los casos de suspensión del servicio que, de conformidad con la normativa de acceso al servicio, pudieran darse por retraso en el cumplimiento de la obligación de facilitar la información y presentar la documentación que le sea requerida, o por la reiteración en el impago del precio público.

Artículo 7.- Cuantía de libre disposición

La cuantía de libre disposición quedará garantizada por la fórmula aplicada para la determinación de las bonificaciones correspondientes a cada tipo de servicio, establecidas en el anexo III de la presente Ordenanza Fiscal.

TITULO II. DEVENGO Y PAGO

Artículo 8.- Devengo

La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa se devengará en la fecha en que se inicie la prestación efectiva del servicio y lo hará con respecto al periodo comprendido entre esa fecha y el momento en que se produzca el cese definitivo de la prestación del servicio.

Artículo 9.- Pago

El pago de los precios públicos asignados –ya sean íntegros, bonificados o parcialmente exentos– se efectuará en el momento de la presentación al cobro, a quien deba satisfacerlo, del correspondiente recibo, mediante domiciliación bancaria.

TITULO III. NORMAS DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN **CAPÍTULO I. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA**

Artículo 10.- Componentes de la capacidad económica

Para calcular la capacidad económica de la persona obligada al pago en los términos previstos en el artículo 3.1 con el fin de determinar su participación en el precio público deberá



valorarse la renta y el patrimonio familiar, en cómputo anual, aplicando al efecto los criterios de valoración establecidos en el presente capítulo.

Para el cómputo de la capacidad económica, se utilizarán:

Los valores correspondientes a los últimos datos fiscales disponibles, salvo que, con fecha posterior, se haya producido un hecho relevante que haya modificado dichos valores, en cuyo caso se considerarán los datos más recientes.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana o rústica éstos se computarán por el mayor valor de los tres siguientes: valor catastral, valor comprobado o fijado por la Administración a efectos de otros tributos y precio, contraprestación o valor de adquisición.

Artículo 11.- Renta

A efectos del cálculo de la capacidad económica prevista en el artículo anterior, se considerarán rentas o ingresos computables, los rendimientos y derechos de que disponga anualmente la unidad familiar derivados del trabajo, así como cualesquiera otros que se pudieran percibir, y en todo caso:

a) Las pensiones y prestaciones económicas con cargo a fondos públicos o privados, computándose los ingresos brutos que se perciban; a tales efectos, tendrán esa consideración las pensiones, subsidios, prestaciones económicas o cualquier otro derecho económico del que sea sujeto causante la persona destinataria del servicio, salvo las previstas en el párrafo 2 del presente artículo.

b) Los rendimientos íntegros procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena.

En la determinación de la renta, no se computarán las siguientes prestaciones:

a) Las prestaciones económicas de carácter finalista contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, a saber: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio.

b) Las prestaciones siguientes, de análoga naturaleza y finalidad a las previstas en el apartado a):

— El complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social;

— El complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento, previsto en el artículo 182 bis 2 c) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social;

— El complemento a la pensión de invalidez no contributiva por necesidad de otra persona previsto en el artículo 145.6 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social;

— El subsidio de ayuda por tercera persona previsto en el artículo 12.2.c) de la Ley de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y mantenido por el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas Con Discapacidad y de su Inclusión Social para quienes ya fueran beneficiarios del mismo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto Legislativo y cumplieren los requisitos previstos en su disposición transitoria única.

A los efectos de valoración de la renta se tomará como referencia la información facilitada por el Departamento Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava,



en base a los datos fiscales disponibles referidos en el artículo 10.2, computándose como ingresos la suma de los siguientes conceptos:

- rendimientos íntegros del trabajo;
- rendimientos netos de actividades profesionales, empresariales, agrícolas y ganaderas;
- total de rentas de trabajo exentas imputadas.

En los casos en los que se percibieran rentas de las indicadas en el párrafo 2 del presente artículo, deberá presentarse justificante de dichas prestaciones económicas con el fin de determinar la cantidad exenta a los efectos previstos en dicho párrafo.

Para determinar la renta en cómputo mensual, se dividirá la renta anual por doce mensualidades.

Artículo 12.- Patrimonio

A efectos de lo previsto en el artículo 10, se considerará patrimonio:

a) El conjunto de bienes y derechos de contenido económico de los que sean titulares total o parcialmente los miembros de la unidad familiar, tomando como referencia los últimos datos fiscales disponibles, completados con la información que se solicite con relación a los activos financieros.

b) Las indemnizaciones y rentas capitalizadas, hayan sido generadas en uno o más ejercicios.

c) El valor de los bienes y derechos que se hubieran transmitido a título gratuito por la persona usuaria, su cónyuge, la persona unida por vínculo análogo al conyugal —en los términos en que dicho vínculo se define en la disposición adicional primera del presente Ordenanza Fiscal— o la persona obligada al pago, en los términos previstos en el artículo 3.2 de la presente Ordenanza Fiscal.

No se computarán en el patrimonio:

La vivienda habitual, salvo cuando tenga valor excepcional, considerándose que tiene tal valor excepcional cuando su valor catastral sea superior a 300.000 euros; en tales supuestos, se computará, a efectos de patrimonio, el exceso del valor catastral respecto a ese límite.

A estos efectos se entenderá incluido en el concepto de vivienda habitual, además de la vivienda propiamente dicha, un garaje y/o un trastero, así como, cuando se trate de una vivienda habitual unifamiliar de carácter rústico o urbano, la parcela anexa que no esté desagregada.

b) Las cargas y gravámenes que pesen sobre los bienes y derechos y disminuyan su valor.

c) Las deudas y obligaciones personales.

d) Los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido, al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad, salvo cuando sea la persona titular de dicho patrimonio la que accede al servicio, en la medida en que el mismo participa en la cobertura de las necesidades vitales de la persona de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1. y 5.4 de la mencionada Ley.

Para determinar el patrimonio en cómputo mensual, se dividirá el importe del patrimonio en cómputo anual por doce mensualidades.

Artículo 13.- Unidad Familiar

A los efectos previstos en el presente capítulo, se considerarán las siguientes composiciones de la unidad familiar:

a) cuando la persona beneficiaria del servicio sea mayor de edad, se considerarán miembros de la unidad familiar:

- la propia persona beneficiaria del servicio;



— su cónyuge o persona unida a ella por relación análoga a la conyugal legalmente reconocida y debidamente acreditada en los términos definidos en la disposición adicional primera;

— los hijos e hijas menores de edad;

— los hijos e hijas mayores de 18 o más años cuando tengan una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, siempre que convivan con la persona beneficiaria del servicio en la fecha de la solicitud;

— los hijos e hijas de entre 18 y 23 años que cursen estudios académicos reglados.

b) cuando la persona beneficiaria del servicio sea menor de edad, se considerarán miembros de la unidad familiar:

— la propia persona beneficiaria del servicio;

— su padre y su madre;

— sus hermanos y hermanas menores de edad;

— sus hermanos y hermanas de 18 o más años cuando tengan una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, siempre que convivan con la persona beneficiaria del servicio en la fecha de la solicitud;

— sus hermanos y hermanas de entre 18 y 23 años que cursen estudios académicos reglados.

2. En todo caso, una persona, solo podrá formar parte de una única unidad familiar.

Artículo 14.- Criterios de valoración de la capacidad económica

La capacidad económica será equivalente a la cuantía resultante de sumar a la renta familiar en cómputo anual los siguientes porcentajes del patrimonio familiar en cómputo anual, variando dichos porcentajes en función de la edad de la persona usuaria, tal y como se determina a continuación:

a) Personas menores de 35 años, un 3 por ciento de su patrimonio.

b) Personas de entre 35 y 65 años, un 6 por ciento de su patrimonio.

c) Personas de más de 65 años, un 20 por ciento de su patrimonio.

Asimismo, deberán aplicarse los siguientes criterios específicos:

a) Cuando la unidad familiar sea unipersonal, la capacidad económica se calculará aplicando directamente lo previsto en el párrafo 1.

b) Cuando la unidad familiar esté compuesta por dos personas, el cálculo del precio íntegro o bonificado aplicable se efectuará sobre el 80 por ciento de la capacidad económica mensual total calculada de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1.

c) Cuando la unidad familiar esté compuesta por más de dos personas, el porcentaje del 80 por ciento previsto en el apartado b) se disminuirá en un 5 por ciento por cada una de las restantes personas.

Para determinar la capacidad económica en cómputo mensual, se dividirá la capacidad económica anual entre doce mensualidades.

CAPITULO II: RESOLUCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 15.- Resolución

La Resolución del órgano competente señalará el precio público íntegro aplicable a ese servicio así como, en su caso, el precio público bonificado correspondiente en función de la capacidad económica.

Artículo 16.- Revisión de oficio y deber de comunicación



Los precios públicos a abonar —ya sean íntegros, bonificados o parcialmente exentos— por el disfrute del Servicio de Ayuda a Domicilio podrán ser revisados de oficio por el órgano competente o a solicitud de persona interesada o de su representante legal o guardador/a de hecho, y ello tanto en el marco de una revisión individual como en el marco de una revisión general. De dichas revisiones podrá derivarse una modificación del precio público en aquellos casos en los que se verifique que se ha producido alguna variación sustancial en la capacidad económica que sirvió de base para su determinación, mediante la correspondiente resolución.

A efectos de lo anterior, la persona usuaria de cualquiera de los servicios sujetos a precio público a que hace referencia la presente Ordenanza Fiscal —o en su caso, su representante legal o guardador/a de hecho—, deberá comunicar, en el plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia, renta o patrimonio propios o ajenos computables por razón de convivencia, y cuantas circunstancias pudieran tener incidencia en los precios públicos asignados a la persona usuaria.

Cuando la administración competente tenga conocimiento de que se ha producido una variación en la capacidad económica y dicha variación no hubiera sido debidamente comunicada en los términos previstos en el párrafo anterior, revisará el precio público asignado para ajustarlo a las nuevas circunstancias. Podrán darse dos supuestos:

a) Cuando el nuevo precio público asignado sea superior al anteriormente asignado será aplicable con carácter retroactivo a la fecha en que se hubiera producido el mencionado cambio de circunstancias y generará para la persona obligada al pago en los términos previstos en el artículo 3.1, la obligación del pago de los atrasos que se hubieran acumulado durante dicho periodo.

b) Cuando el nuevo precio público asignado sea inferior al anteriormente asignado, no será aplicable con carácter retroactivo.

En los casos en los que sí se hubiera comunicado a la administración una variación en la capacidad económica, y por causas imputables a dicha administración no se hubiera producido la correspondiente revisión del precio público en un plazo de 2 meses, podrán darse dos supuestos:

a) Cuando el nuevo precio asignado sea superior al precio anteriormente asignado, no podrá aplicarse con carácter retroactivo.

b) Cuando el nuevo precio asignado sea inferior al precio anteriormente asignado, la administración deberá reembolsar las cuantías cobradas indebidamente.

Artículo 17.- Actualización de precios públicos

La actualización de los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza Fiscal deberá hacerse mediante ordenanza, que determinará asimismo las bonificaciones aplicables y delimitará la capacidad económica suficiente.

CAPÍTULO III: DEUDAS POR PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 18.- Deudas por precios públicos

En caso de impago por devolución bancaria del recibo correspondiente al precio público exigible devengado por el servicio —ya sea el precio íntegro o el precio bonificado— se requerirá su importe concediendo a la persona obligada al pago un plazo de 30 días naturales para efectuar el abono de la cuantía adeudada o para solicitar un fraccionamiento del pago.

Transcurrido el plazo al que se refiere el punto anterior sin que se haya satisfecho la cuantía requerida o sin que se haya solicitado el fraccionamiento del pago, el precio público referido en el párrafo 1 se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio.

La reiteración en el impago del precio público exigible podrá conllevar la suspensión del derecho al servicio.

Si, en el marco de un procedimiento de acceso, se constatará que la persona obligada al pago en los términos previstos en el artículo 3.1 de la presente Ordenanza Fiscal tiene deudas previas



por impago del precio público correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio, requerirá a la persona solicitante para que proceda, en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente, bien a abonar las cuantías adeudadas, bien a solicitar al órgano competente el fraccionamiento de la deuda, en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

En caso de que la persona no recurra para el pago de la deuda, se tendrá por desistida la solicitud de acceso al nuevo servicio y se archivará sin más trámite, previa resolución dictada por el órgano competente a tal efecto, sin perjuicio de que la persona pueda, con posterioridad, abonar la deuda e iniciar un nuevo procedimiento de acceso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Vínculo análogo al conyugal

A los efectos de la presente Ordenanza Fiscal, se considera que se encuentran unidas por vínculo análogo al conyugal las parejas de hecho definidas en la Ley 2/2003, de 7 de mayo, sobre Parejas de Hecho, vigente a nivel autonómico.

La existencia de este vínculo deberá acreditarse mediante certificación del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma Vasca o, en su caso, mediante certificación del Registro Municipal, en los términos regulados en el artículo 3 de la referida Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Situaciones de carácter extraordinario

En atención a las especiales circunstancias sociales y/o económicas que puedan concurrir en las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, el órgano competente podrá señalar bonificaciones parciales o totales o, en su caso, determinar un incremento en las cuantías bonificadas, en las cuantías exentas o en las cuantías de libre disposición previstas en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuando se produzcan interrupciones en la utilización del servicio por causas no recogidas en el artículo 6, el órgano competente, podrá aprobar exenciones parciales del precio público en concepto de reserva de plaza.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA.
La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación a las personas que accedan al Servicio de Ayuda a Domicilio en dicha fecha o con posterioridad a la misma.

**ANEXO I
IMPORTE DEL PRECIO PÚBLICO**

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Servicio de ayuda a domicilio | 6,12 €/hora |
|-------------------------------|-------------|

**ANEXO II
DELIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE**

En tanto estén vigentes los precios públicos establecidos en el anexo I, se considerará que existe capacidad económica suficiente en los casos y en los términos previstos en el presente anexo.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 5.1 en relación con la determinación de las bonificaciones, se entenderá que existe capacidad económica suficiente para pagar íntegramente el precio público, cuando la misma, calculada de conformidad con lo previsto en el capítulo I del título III, sea igual o superior a 1.500,00 €/mes.

Asimismo, se considerará que existe capacidad económica suficiente cuando la persona disponga de un patrimonio computable igual o superior a 50.000 euros, aun cuando su capacidad



económica calculada de conformidad con lo previsto en el capítulo I del título III fuera inferior a los límites previstos en las tablas anteriores.

ANEXO III
BONIFICACIONES APLICABLES

En tanto estén vigentes los precios públicos establecidos en el Anexo I, serán de aplicación las siguientes bonificaciones a quienes no dispongan de capacidad económica suficiente para abonar el precio íntegro correspondiente a los diferentes servicios, en los términos previstos en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal:

Para determinar el precio individualizado a satisfacer por este servicio de ayuda a domicilio, se aplicarán, en función de la capacidad económica familiar mensual, los importes por hora que resulten de aplicar la tabla-baremo siguiente:

| CAPACIDAD ECONÓMICA FAMILIAR (EN EUROS) | HASTA EUROS | IMPORTE | RESTO HASTA | TANTO POR CIENTO |
|---|-------------|---------------|-------------|------------------|
| Hasta 500,00 | 0,00 | 0 | 500,00 | 0,20 |
| 600,00 | 500,00 | 1,12 | 100,00 | 0,30 |
| 700,00 | 600,00 | 1,42 | 100,00 | 0,40 |
| 800,00 | 700,00 | 1,82 | 100,00 | 0,50 |
| 900,00 | 800,00 | 2,32 | 100,00 | 0,60 |
| 1.000,00 | 900,00 | 2,92 | 100,00 | 0,75 |
| 1.100,00 | 1.000,00 | 3,67 | 100,00 | 0,90 |
| 1.200,00 | 1.100,00 | 4,57 | 100,00 | 0,55 |
| 1.300,00 | 1.200,00 | 5,12 | 100,00 | 0,40 |
| 1.400,00 | 1.300,00 | 5,52 | 100,00 | 0,30 |
| 1.500,00 | 1.400,00 | 5,82 | 100,00 | 0,30 |
| Más de 1.500,00 € | | Tarifa máxima | | 6,12 €/hora |

A efectos de determinar el importe a abonar, será necesario determinar el número de horas mensuales reconocidas; para ello se multiplicará por 4,3 la suma de las horas semanales.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://artziniegakoudala.eus>)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Alcalde: ¿Queréis comentar algo? Procedemos a la votación.

Se somete a votación:



En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3);

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

5.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de factura de MONTTE, S.L., correspondiente al ejercicio 2017.

El Alcalde: bueno esta es una factura del año pasado, de unos suministros, que ha llegado ahora.

“*DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.*”

VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 23 de mayo de 2018, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito siguiente, correspondientes al ejercicio 2017:

Tercero: MONTTE S.L.

Fra. C17-28845-R Material de oficina

Fecha registro: nº 1363 de 26 de diciembre de 2017

Importe 540,41 €.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

CONSIDERANDO la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa de Hacienda celebrada el día 30 de mayo de 2018 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito siguiente, correspondiente al ejercicio 2017:

Tercero: MONTTE S.L.

Fra. C17-28845-R Material de oficina

Fecha registro: nº 1363 de 26 de diciembre de 2017

Importe 540,41 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, el correspondiente crédito, a fin de hacer frente al gasto toda vez que se existe consignación en la aplicación presupuestaria 920.220.001 “Material de oficina”.

El Alcalde: ¿Queréis comentar algo?

Se somete a votación:

En contra:

Ninguno.



Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

6.- Aprobar la Habilitación de crédito 3/2018.

“**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.**”

Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 3/2018 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2018, por importe de 34.345,95 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de Hacienda y Organización válidamente celebrada el día 30 de mayo de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan el crédito consisten en:

| APLIC. PPTARIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|--|-----------|
| 710.02 | GOB. VASCO. RENOVACION PARCIAL RED ALUMBRADO PUBLICO. Fase I | 6.155,95 |
| 720.03 | DFA. RENOVACION PARCIAL RED ALUMBRADO PUBLICO. Fase I | 28.190,00 |
| | TOTAL | 34.345,95 |

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2017 en la siguiente forma:

| APLICACIÓN PPTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉD.INICIA | AUMENTO | CRÉD.TOTAL |
|--------------------|--|-------------|-----------|------------|
| 710.02 | GOB. VASCO. RENOVACION PARCIAL RED ALUMBRADO PUBLICO. Fase I | L 0,00 | 6.155,95 | 6.155,95 |
| 720.03 | DFA. RENOVACION PARCIAL RED ALUMBRADO PUBLICO. Fase I | 0,00 | 28.190,00 | 28.190,00 |
| | | 0,00 | 34.345,95 | 34.345,95 |

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS: 34.345,95



ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN PPTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉD. INICIAL | AUMENTO | CRÉD. TOTAL |
|--------------------|--|---------------|-----------|-------------|
| 165.601.002 | Medidas de eficiencia energética: sustitución de iluminación a Led 2018. Fase II | 5.000,00 | 34.345,95 | 39.345,95 |
| | | 5.000,00 | 34.345,95 | 39.345,95 |

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS: 34.345,95"

El Alcalde: ¿queréis comentar algo?

Se somete a votación:

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

7.- Aprobar Crédito Adicional 3/2018.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

Ante la urgencia de llevar a cabo el expediente de crédito ADICIONAL número 3/2018, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Se da lectura al expediente de crédito ADICIONAL número 3/2018, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Se da cuenta igualmente del informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, la Comisión Informativa de Organización dictamina y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito ADICIONAL número 3/2018, por un importe total de 516.642,09 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

ESTADO DE GASTOS

Relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente:



| APLICACIÓN PPTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|-------------------|
| 161.643.001 | PROYECTO Y DIRECC. OBRA RENOVACION TUBERIAS FIBROCEMENTO RED AGUAS. FASE I. | 42.020,79 |
| 161.601.001 | RENOVACION TUBERIA FIBROCEMENTO RED AGUAS. FASE I. | 143.025,44 |
| 161.643.002 | PROYECTO Y DIRECC. OBRA CONEXIÓN EN BAJA DE ARQUETA CASERIAS A GORDELIZ | 17.157,03 |
| 161.601.001 | CONEXIÓN EN BAJA DE ARQUETA CASERIAS A GORDELIZ | 59.613,35 |
| 459.601.003 | SANEAMIENTO ARETXAGA, REFORMA PARKING Y PARADA BUS | 7.539,07 |
| 342.601.001 | ACONDICIONAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES | 202.052,17 |
| 459.601.001 | ARREGLO DE CAMINOS RURALES: SANTA COLOMA Y PALACIO | 37.393,84 |
| 342.216.001 | AMPLIACION DEL VALLADO DEL CAMINO DE LA PRESA | 3.761,35 |
| 920.623.003 | AMPLIACION MICROFONIA SALON PLENOS | 1.579,05 |
| 330.481.001 | MATERIAL PARA ELABORACION DE ESCULTURAS EN EL CASCO HCO. | 2.500,00 |
| | TOTAL | 516.642,09 |

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

| APLIC. PPTARIA. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------------|--|------------|
| 870.01 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 516.642,09 |

2. Comunicar al Pleno el informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
3. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
4. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
5. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
6. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.
7. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

El Alcalde: se recoge fundamentalmente la parte de la aportación municipal en los proyectos que se han financiado por parte de Plan Foral, que suman un total de, la subvención, la suma de los tres proyectos ronda 1.300.000 euros, la subvención que se ha conseguido de Plan Foral para los tres está en torno a los 800.000. Entonces bueno, con esta modificación presupuestaria ya podemos empezar los trámites para redacción de proyecto y licitación de las obras sin perjuicio de que a posteriori podamos conseguir financiación complementaria para la realización de estas actividades. En concreto esperamos obtener financiación complementaria para las piscinas municipales. Podríamos obtener financiación complementaria para la obra de la sustitución de la tubería de fibrocemento, aproximadamente 1,5 km de tubería, que sustituimos la que tenemos actualmente, fibrocemento es uralita, y ya tiene unos 50 años, tiene la tubería, la sustituiríamos por un material mejor, un material que también aguanta mucho mejor las averías y las fugas que podamos tener, y también ese proyecto lo que recoge es la reforma del parking del frontón y luego también el reasfaltado de la cuesta de Saratxaguren desde la rotonda hasta el cantón de Zubiaur, hasta la zona donde ahora hemos renovado. Ese es el proyecto concreto. Luego está el de la reforma de las piscinas municipales, que sería la zona exterior, la zona del vaso, son 377.000 euros, y la depuración, sobre todo la depuración de las piscinas. Ahora mismo tenemos una única depuradora para los dos vasos, eso por normativa no lo podemos tener. Tenemos que tener dos separativas de las piscinas, tenemos que tener dos sistemas de depuración diferenciados para las dos piscinas, para la grande y luego para la piscina de niños, para la piscina de chapoteo. Y luego también está la ejecución de la tubería de agua, que va del depósito principal hasta Gordeliz, para ya por fin los vecinos de Gordeliz, luego bombea a Retes, pues en ese caso ya no tendrían que coger el agua bruta que llega del pantano sino ya llegaría



directamente tratada desde la depuradora, desde el depósito principal, y tendrían el agua en las mismas condiciones que el resto de vecinos del municipio. Esa es la propuesta y ese es el crédito adicional que se propone. Si queréis comentar algo.

Se somete a votación:

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

8.- Moción del Grupo municipal del Partido Popular sobre la cooficialidad de los nombres Artziniega-Arceniega.

Joseba Elejalde Ribacoba: Voy a leer la exposición de motivos. Aquí hay una errata, no son 25 años como voy a leer, son 15 pero bueno. *“Moción para recuperar la oficialidad del nombre de Arceniega: Las razones son básicamente dos: por un lado, corregir una situación de anormalidad que creó el pleno de este Ayuntamiento hace más de 15 años y que para no pocos vecinos, sobre todo los antiguos, sigue muy viva y resulta incomprensible; y por otro lado, reconocer y poner en valor como es debido una parte esencial del patrimonio de nuestra villa, “inmaterial” pero no por eso menos digno de protección.*

En primer lugar, la decisión que se tomó entonces de eliminar el nombre de Arceniega en vez de conservarlo junto al nuevo se hizo casi a puerta cerrada y, lo que es peor, sin molestarse en justificarla con ningún argumento razonable. Con esa decisión lo que se consiguió fue que la realidad oficial le diera la espalda a la realidad de la calle, porque Arceniega era el único nombre que habían conocido hasta entonces todos los vecinos y el que sigue usando la mayoría de los antiguos, una mayoría que maltrata el nombre vasco si intenta pronunciarlo.

Es muy loable aspirar a que un día el euskera pueda recuperar en nuestra villa la vitalidad de la que gozó en otro tiempo, peor no hay razón alguna para hacerlo a costa de negar la historia, tanto la reciente como la antigua, ni la realidad; una realidad que nadie ha “impuesto” y que tiene una solera de siglos reflejada en el propio nombre. Supongo que todos los grupos estarán de acuerdo con lo que decía en el escrito de dirigí a Ayto. hace dos: “democracia” no consiste en imponer decisiones arbitrarias por mayoría, sin más razón que la fuerza de los votos, sino en intentar hacer sitio a todos, incluyendo siempre que sea posible a la minoría. Y la posibilidad de que la villa tenga un nombre oficial bilingüe está para eso: para que todos se puedan sentir reflejados en la realidad oficial, en vez de excluidos de ella.

Si hasta una villa donde se ha mantenido siempre el euskera y es tan nacionalista como Arrasate-Mondragón no se ha deshecho de su nombre castellano, que como en el caso de Arceniega figura en la carta fundacional que le dio Alfonso X El Sabio en el siglo XIII, resulta absurdo que nosotros seamos más papistas que el Papa. Y es aún más incongruente si tenemos en cuenta que un modesto barrio de nuestra villa como Sojoguti también lo mantiene a todos los efectos y en todos los documentos junto a su versión vasca. ¿Por qué no es así con “Arceniega”?

Estas consideraciones enlazan con la segunda razón para recuperar el nombre de Arceniega: su valor patrimonial. El organismo de la ONU que citaba en mi escrito, señala como nombres de lugar dignos de especial protección, en cuanto elemento del Patrimonio Cultural Inmaterial, aquellos que tienen un carácter “testimonial”, una cualidad que define así: “su capacidad para encarnar claramente una realidad cultural, geográfica, histórica, social o de otro tipo específica del lugar”, y “un componente esencial de la identidad local, regional o nacional”.



Arceniega ha sido siempre cruce de caminos y por eso no tiene nada de sorprendente que, según deducen los estudiosos, hablaran alguna forma de castellano los que vivían aquí cuando surgió el nombre. Las dos lenguas debieron de convivir a lo largo de la historia, hasta que terminó siendo castellano lo que hablaron las últimas generaciones de vecinos. Es una parte de nuestra herencia, como el pasado euskeriko, y no tiene ningún sentido la voladura controlada de este puente entre generaciones que viene a ser el nombre de "Arceniega", con su carácter testimonial.

El Consejo y el Parlamento Europeos han declarado 2018 Año Europeo del Patrimonio Cultural, y la Diputación de Álava se ha sumado a esa celebración afirmando que el patrimonio cultural es "un legado del pasado que contribuye a la construcción de la identidad del territorio alavés". Y muy en línea con todo lo anterior, dentro de ese Patrimonio Cultural incluye al "patrimonio Inmaterial transmitido y que transmite" porque, según la Diputación, "esta diversidad y riqueza cultural es mucho más que un recuerdo de nuestro pasado: además de su valor histórico, artístico o natural, es un recurso imprescindible por su función educativa y social". Palabras estas que se ajustan perfectamente a nuestro caso.

Parecería entonces que fuera de nuestro pueblo, desde la Diputación hasta la ONU, pasando por Europa y la UNESCO, todo el mundo está de acuerdo en qué elementos son parte del patrimonio cultural, y en la necesidad de ponerlos en valor. Es al pasar de la teoría general a la práctica local cuando nos encontramos con la paradoja de que, sin ir más lejos, nuestras Normas Subsidiarias contienen una lista de bienes inmuebles para ser protegidos a nivel municipal, donde figura desde el puente de Barratxi hasta la fuente de la plaza de Arriba, pero ni ahí ni en ningún otro sitio parece haber lugar para nuestro nombre.

Y sin embargo, como demuestran las dos mociones aprobadas por este pleno que mencionaba en mi escrito, aquí no faltan iniciativas inspiradas en grandes ideales: en una de ellas se hablaba de respetar la diversidad cultural y, en la otra, se retiraban los honores concedidos hace poco menos de un siglo a un vencedor de "enemigos africanos". Pedía allí, y lo reitero al presentar esta moción, aplicar esos mismos ideales también en este caso, que nos pilla mucho más cerca en el tiempo y afecta de lleno a nuestras vidas: respecto a la diversidad cultural y nada de victorias absurdas sobre la historia, la realidad y más o menos vecinos, como la de aquel pleno que borró Arceniega del mapa.

Precisamente, el primero de los tres objetivos principales del Consejo Europeo al declarar 2018 como Año Europeo del Patrimonio Cultural es el de "promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la cohesión social". Y ninguna mejor manera de cumplir con ese objetivo en nuestro ámbito que recuperando la oficialidad de Arceniega en su denominación bilingüe para nuestra villa. ¿Hay alguna razón válida para no hacerlo?

El Alcalde: ¿queréis comentar algo?

Arkaitz San José Martínez: si, bueno nosotros tampoco vamos a entrar al debate. Creemos que no es una preocupación social. Creemos que no es un debate que ahora mismo este en la calle. Creemos que Artziniega como nombre cuenta en principio con el visto bueno de la mayoría de la ciudadanía y no creemos que sea nada problemático para nadie, por tanto entendemos que no habría que cambiar la denominación.

Inmaculada Vivanco Retes: algunos puntos de la exposición se podrían debatir pero creo que no procede en este momento y lugar, porque creo que no tiene nada que ver con el nombre de Artziniega.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo por ejemplo tengo la suerte de llevar aquí muchos años, 19 para ser exactos, y hace 15 años se tomó la decisión en este pleno de cambiar el nombre de la Villa y de alguno de sus barrios sin tener en cuenta el sentir y la sensibilidad popular.

El Alcalde: ¿hace 15 has dicho?

Joseba Elejalde Ribacoba: sí, creo que son 15.

El Alcalde: más.

Joseba Elejalde Ribacoba: si, pueden ser 19 o 20. En el Ayuntamiento de Artziniega se aprueba el cambio de los nombres estando yo de concejal. *Yo he mostrado en este pleno en disconformidad con la forma de proceder de este Ayuntamiento, ante su falta de empatía hacia los ciudadanos, ante su falta de cohesión social y falta de mano izquierda. Se tomó una decisión de manera unilateral sin contar con los vecinos amparándose en un estudio de Euskaltzaindia.*



Se aplicó el rodillo nacionalista sin tener en cuenta los sentimientos de los ciudadanos. No hubo una consulta popular, se votó en el pleno a espaldas de los ciudadanos. Se trató de un hecho consumado. ¿Y por qué digo que se votó a espaldas de los ciudadanos? Porque Euskaltzaindia no es la biblia, es la academia de la Lengua Vasca, pero no tiene las tablas de los 10 mandamientos, porque el barrio de Retes de Tudela no se llama así, se llama Retes de Junta Tudela, un valle burgalés, y por eso tuvieron que rectificar y poner los dos nombres, en castellano y en euskera. Pero su decisión, la decisión que adoptaron aquí en este pleno los grupos nacionalistas fue adoptada después de que PP presentara un argumentario sobre el nombre de Retes de Tudela, y porque algunos vecinos de dicho barrio se opusieron. Si no hoy en día ese barrio se llamaría Erreta Tuterá, y eso es la realidad". La realidad es que si unos vecinos de Retes de Tudela no se hubieran opuesto a ese nombre, a esa pervisión de nombre de Retes de Junta Tudela, hoy se llamaría Erreta Tuterá porque Euskaltzaindia así lo exponía en aquel informe. "Porque como ya he manifestado en otras ocasiones, en otro barrio, San Antonio, el nombre propuesto por Euskaltzaindia era Barratxi, término con que se denomina a un paraje a unos doscientos metros del barrio. Los vecinos de ese barrio, una vez aprobado en este pleno el nuevo nombre se presentaron todos en el Ayuntamiento exigiendo que se les dejara el nombre que siempre habían tenido o por lo menos que ellos recordaban. Lo que les habían transmitido sus padres, abuelos, bisabuelos etc... Este pleno tomó la decisión de volver a cambiar el nombre y dejar San Antonio. Las tablas de los mandamientos de Euskaltzaindia quedó relegada por la opinión y pasión de los vecinos, por sus sentimientos y porque aquellos partidos que defendieron con énfasis y entusiasmo el cambio de nombres les entro el miedo escénico." Y eso es así, cambiamos el nombre, y en un pleno, al de 15 días o 10 días o 3 días, cuando se van a colocar los nuevos nombres, las nuevas placas, vienen x vecinos reclamando que eso no es así, y entonces automáticamente retrocedemos y volvemos al escenario inicial. Dejar el nombre que todo el mundo ha conocido. Pido lo que tienen otros muchos municipios, como Salvatierra, la cooficialidad de los nombres en castellano y euskera como puede ser Salvatierra-Agurain, Bilbao-Bilbao, Vitoria-Gasteiz, Llodio-Laudio, Arrasate-Mondragón, etc... que es que se mantengan los dos nombres. No creo que vaya a hacer mal a nadie que Artziniega pase a llamarse Artziniega-Arceniega.

El Alcalde: yo hasta los 30 años viví en un municipio que se llama Muskiz, solo Muskiz, antes era Musques, Somorrostro, San Julián... este debate, lo que dice Arkaitz, creo que ya no tiene sentido. Como Muskiz todo el mundo tiene asumido que el nombre es Muskiz y en Artziniega todo el mundo tiene asumido que el nombre es Artziniega.

Se somete a votación:

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3);

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

No queda aprobada.

9.- Dar cuenta del informe de intervención relativo al Expediente de crédito adicional 2/2018.



“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹

(Expte. Crédito Adicional 2/2018)

Con motivo de la aprobación del expediente de CRÉDITO ADICIONAL 2/2018, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava

SEXTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Será en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 cuando se determine y concrete realmente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, a la vista de la ejecución de cada una de las partidas.

SÉPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

Se produce una mayor previsión del gasto, sobre el actualmente presupuestado, en el presupuesto 2018 en fase de aprobación, en la aplicación presupuestaria:

| APLIC. PPTARIA | CONCEPTO | Presupu estado | Mayor Previsión |
|-----------------|---------------|----------------|-----------------|
| 340.226.00 8 | Jolas txokoak | 9.000,00 | 3.500,00 |

quedando igualmente afectada la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, caso de repetirse dicho gasto.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Como conclusión, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, este Ayuntamiento puede aprobar expedientes de crédito adicional financiados con el Remanente Líquido de Tesorería de 2017 ya que no dispone de préstamos pendientes de amortizar.



Será en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 cuando se determine y concrete realmente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, a la vista de la ejecución de cada una de las partidas.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, que debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, desde esta intervención se da cuenta de que el gasto a que se refiere este expediente puede afectar a la sostenibilidad financiera.

Se produce una mayor previsión del gasto, sobre el actualmente presupuestado, en el presupuesto 2018 en fase de aprobación, en la aplicación presupuestaria:

| <i>APLIC. PPTARIA</i> | <i>CONCEPTO</i> | <i>Presupu estado</i> | <i>Mayor Previsión</i> |
|---------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------|
| <i>340.226.008</i> | <i>Jolas txokoak</i> | <i>9.000,00</i> | <i>3.500,00</i> |

Pudiendo quedar afectada la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, caso de repetirse dicho gasto.

Se considera oportuno dar comunicación al Pleno de la Corporación del presente informe constatando tal circunstancia.”

El Alcalde: es una modificación presupuestaria con el incremento de la plantilla de los Jolas txokoak en el que se informa del posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

10.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa de que son los Decretos 84 al 108.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

11.- Moción de urgencia (EAJ PNV y EH Bildu).

Unai Gotxi Kastrexana: *“Moción de urgencia de los grupos municipales de EAJ-PNV y EH Bildu. Con fecha 1 de junio de 2018 la sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia Nº 17/2018 en el proceso judicial en el que se han investigado y enjuiciado los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu/Alsasua, dando lugar a la siguiente interposición de penas a las personas encausadas en virtud de la calificación penal de los hechos que la resolución judicial considera probados:*

Oihan Arnaz e Iñaki Abad: 13 años de prisión.

Jokin Unamuno Goikoetxea y Adur Ramirez de Alda: 12 años de prisión.

Jon Ander Cob, Julen Goikoetxea y Aratz Urrizola: 9 años de prisión.

Ainara Urkijo: 2 años de prisión.

De acuerdo con lo anterior se aprueba lo siguiente:

1.- La presión política y mediática ha provocado unas penas totalmente desproporcionadas en relación a los hechos. Esta presión ha originado que estos hechos hayan sido calificados



como presunto delito de naturaleza terrorista y llegar a una situación exagerada y fuera de rango, con un rango de condena que normalmente no se aplica ante este tipo de situaciones similares en otros lugares del Estado.

2.- El Ayuntamiento de Artziniega manifiesta su rechazo por el carácter desproporcionado de las penas impuestas. Una desproporción que ha estado presente en todo el proceso judicial tras la calificación de los hechos como delito terrorista y la investigación, enjuiciamiento y condena por parte de la Audiencia Nacional.

3.- El Ayuntamiento de Artziniega pide la excarcelación de las personas condenadas hasta agotar las vías judiciales existentes.

4.- El Ayuntamiento de Artziniega desde su voluntad de que en este caso se imparta justicia, hace un llamamiento al conjunto de vecinos y vecinas de nuestra villa a participar en las diferentes movilizaciones convocadas por el colectivo Altsasu Gurasoak.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo sobre el tema, una vez más el grupo municipal de Bildu presentaba una moción, esta ha sido consensuada con el PNV una vez más. Nos trae una moción política a este pleno. Creo, y vuelvo a reiterar, que hay mucho trabajo que realizar en este municipio, que tratar este tipo de mociones que no se resuelven desde el Ayuntamiento de Artziniega. La Audiencia Nacional ha condenado a los agresores por unos hechos probados, por atacar a dos guardias civiles con su pareja. Se les acusa de atentado contra la autoridad, lesiones, desordenes públicos y amenazas y rechaza las acusaciones de delito de terrorismo, cosa que vosotros en vuestra moción presentáis, como presunto delito de naturaleza terrorista, pues bueno, si os habéis leído la sentencia rechaza las acusaciones de delito de terrorismo, con lo cual vuestra moción ya cojea un poco, o tergiversa la verdad. Estos hechos son muy graves, y cualquier ciudadano quisiera que la justicia actuara con la ley en la mano para defender sus derechos, ¿o es que los aquí presentes, de haber vivido o padecido algo similar, no exigiríamos justicia y aplicación de las leyes? Por suerte en España la justicia es independiente y aplica las leyes. Algunas veces las penas nos pueden parecer fuertes y otras leves, pero es el sistema penal que tenemos. Después sobre el debate, como evidentemente la moción anterior no era un debate que estaba en la calle, yo no veo que en Artziniega este debate este tan sumamente abierto. Que el 90%, el 80%, el 70% de las personas este en la calle denunciando esta condena. Yo creo que al final en algunas ocasiones ustedes, por lo que representan, que puede ser el 90%, o el 80 o el 70% del electorado creen que todos van a pensar igual que ustedes, y dejan de lado a las minorías, como puede ser en la moción anterior, no tienen en cuenta el sentir general, el sentir de la otra parte. Me parece curioso que un Alcalde de todas todas, y con todos mis respetos, que tiene su propia forma de pensar, y su ideología, en este pleno, en vez de defender los intereses generales de los 1.840 ciudadanos que conformamos esta Villa, o que vivimos en esta Villa o que estamos empadronados en esta Villa, de todas todas se posiciona. A mí me resultaría más ético, sabiendo que va a salir esta moción adelante, que él se abstuviera. Se abstuviera, simplemente por ética. Porque él representa a 1.840 ciudadanos. Que le hayan votado o que no le hayan votado es otra cosa, pero representa a los 1.840. Un motivo de ética yo le pediría a Iñigo que en este tipo de mociones se abstuviera, porque representa a toda la ciudadanía de este municipio. A los que piensan como él, a lo que piensan como el otro partido de la oposición que puede ser EH Bildu, o los que opinan diferente como podemos ser otros grupos políticos, otras formaciones políticas representadas en este Ayuntamiento, u otras formaciones políticas u otros sentimientos que no están representados. Yo la verdad, que me traigáis día sí día no Cataluña, presos, tema de Alsasua, pues igual de repente me traéis lo que ha pasado en Almería. No sé lo que dirá el juez, pero igual dentro de unos meses me traéis también que es desproporcionado, o no es desproporcionado lo que ha pasado en Almería cuando una serie de narcotraficantes casi arroyan y matan a agentes de la guardia civil. No creo que estas mociones se tengan que seguir trayendo a este Ayuntamiento para debatirlas porque no tenemos capacidad de resolución y lo único que hacen es desgastarnos y quitar el objetivo, o apartar el objetivo de cosas más importantes que este municipio necesita, y a las cuales tenemos que dedicar todo nuestro trabajo y dedicación.



Unai Gotxi Kastrexana: Joseba, ¿qué es política? Política es tanto esta moción que presentamos como el punto por el que me he tenido que salir yo fuera a hablar. Todo lo que hacemos en este salón de Plenos es política, debate, y toma de decisiones. Y respecto a la justicia española no voy a entrar en qué raseros tiene, sólo te voy a leer dos titulares del mismo día que dicen “En libertad los 8 detenidos en Algeciras acusados de agredir a varios guardias civiles”, y posteriormente “La Audiencia Nacional envía a prisión a Iñaki Abad, Aratz Urrizola, Jon Ander Cob y Julen Goikoetxea”. Yo creo que queda bastante claro cuál es el rasero de la justicia española. Y solo decirte que si estos mismos hechos hubiesen ocurrido aquí en Artziniega, a mí, y me imagino que a nosotros, nos gustaría que el Ayuntamiento de Altsasu se solidarizara también con nosotros.

Joseba Elejalde Ribacoba: bueno es una manera de verlo que no comparto, pero bueno, a mí lo que me gustaría es que si han agredido a 4 personas, ya no vamos a poner colores, si han agredido a 4 personas entre las cuales había dos mujeres, me parecería que lo más lógico, que este Ayuntamiento se solidarizara con las víctimas, no con los agresores, que desde este Ayuntamiento se solidarizara con las mujeres, las cuales han sido agredidas, estamos todo el día hablando de igualdad en este Ayuntamiento, trayendo planes de igualdad a este Ayuntamiento, y de repente estamos defendiendo a los agresores. Es que esto es ya de una ilógica aplastante, es de risa, esto es ya bueno... es vuestra forma de ver los hechos porque las personas que fueron agredidas tenían un sesgo político, como tu bien has dicho, político, que eran guardias civiles, y las dos mujeres que les acompañaban eran sus novias. Entonces al final estamos en lo mismo, el odio nos lleva a cometer este tipo de actos. Es como si yo en Artziniega, por ser quien soy y por representar los ideales que represento, no pudiera salir a tomarme un vino a cualquiera de los bares de esta Villa. Y si salgo pues me la juego a que me puedan dar una paliza o a que me recriminen por mi forma de pensar o sentir, cosa que ya me ha pasado durante 18 años o durante 15 años en varias zonas de Euskadi. Yo no podía ir a ciertas zonas de Euskadi porque si me reconocían tenía un problema. Eso es lo realmente peligroso, que al final el odio se sigue transmitiendo, y al final el odio nos lleva a cometer este tipo de tropelías, y este tipo de tropelías que, un grupo de personas sin mediar nada agreden a cuatro ciudadanos. Y eso es lo que realmente tendríamos que debatir hoy aquí, que eso no se vuelva a repetir. No defender a X personas por haber dado una paliza a cuatro ciudadanos en un bar de la localidad de Alsasua. Defendemos al agresor y enjuiciamos a la víctima. Lo que ha pasado durante más de 40 años en el País Vasco. Al final los malos eran las víctimas y los buenos los agresores.

Unai Gotxi Kastrexana: no sé si me has escuchado, cuando he leído la moción, el punto cuarto, la primera frase dice “*El Ayuntamiento de Artziniega desde su voluntad de que en este caso se imparta justicia*”, justicia, mismo rasero para todos.

Joseba Elejalde Ribacoba: el mismo rasero dependerá del juez como vea las pruebas, y rasero no puede ser, un homicidio puede ser voluntario, involuntario o un asesinato, y en función de las pruebas el juez determinará y el fiscal y el juez determinaran que pena imponer. Al final la justicia, y vuelvo a decir a lo que he leído antes, el código penal que tenemos es el que tenemos, y se aplica en función de una serie de pruebas. Si las pruebas dicen que esto ha sido así y se ha demostrado, pues desde las Administraciones tendremos que acatar las penas impuestas y tendremos que acatar que la judicatura es independiente. Y si no, porque aquí parece que hay veces que cuando nos son favorables, la justicia se ha aplicado correctamente la ley, y cuando nos son desfavorables es que la justicia no ha aplicado correctamente la ley y es desproporcionada en base a lo que he cometido. Pues bueno, pues ya está, cada uno tendremos nuestra forma de ver la justicia, pero la realidad es que un juez ha interpuesto ya unas condenas a una serie de personas por unos hechos probados, y como bien he dicho antes, entre ellos no está el de naturaleza terrorista, y vosotros lo incluís en vuestra moción, con lo cual al final, pues bueno, en cierta manera no estáis contando la verdad a día de hoy. Y cuando metisteis la moción, la metisteis el día 7 de junio, a día de hoy estáis mintiendo.

Joseba Vivanco Retes: solo un comentario. Hablas del tema del rasero, de la justicia, etc. Ayer Pedro Sanchez nombre ministro de interior al juez Grande Marlasca. La comisión de derechos humanos de Europa ha condenado al Gobierno Español, creo que eran por 9 casos en



los que no se había investigado la presencia de torturas a detenidos, 6 de los casos los llevaba Grande Marlasca. Y es el nuevo Ministro de Interior.

El Alcalde: bueno, vale, sin más. Oye, yo si una puntualización Joseba, agradecerte la sugerencia, pero yo, como miembro de la corporación, y aquí en este pleno soy un voto más, creo que tengo derecho a opinar y a poder votar. Agradezco la sugerencia pero...

Joseba Elejalde Ribacoba: yo opinar Iñigo no te he dicho que no puedes opinar. Te he dicho que al final en este tipo de mociones, que al final sabes que la vais a sacar, por lo menos te abstienes como Alcalde, que es simplemente...

El Alcalde: te agradezco la sugerencia pero creo que tengo derecho a opinar y a votar.

Se somete a votación:

En contra:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3);

Queda aprobada.

12.- Control de la gestión municipal.

- Iñigo Gómez Unzueta: una puntualización sobre el último pleno. Se comunicó de las tapas de Barrenkale que saltaban. Todavía no se han cambiado y si esta avisada la brigada para que proceda a la mejora, a la instalación de las gomas que en algunos casos se han gastado.

- Arkaitz San José Martínez: en diferentes ocasiones en este pleno hemos mostrado nuestra preocupación o nuestras dudas en torno a cómo se gestionaban las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Artziniega y traemos otra vez el tema porque no sabemos si existe un criterio por el cuál unas cosas si y otras cosas no, porque bueno, entenderíamos que solo se publiquen las actividades y anuncios que haga por cuenta propia el Ayuntamiento de Artziniega, pero no es así. Tampoco nos parece mal, pero cuando abres el abanico, o lo abres totalmente o tendrías que tener un criterio por el que sepamos todos que funciona. Me refiero básicamente a que últimamente se están mandando anuncios de actividades que hay en otros municipios de la Cuadrilla, y también actividades que realizan asociaciones o agrupaciones de Artziniega en las que el Ayuntamiento no tiene nada que ver y sin embargo cuando se celebró en fechas recientes la fiesta en favor del medio de comunicación Aiaraldea que contaba, no con el apoyo, pero si con el permiso del Ayuntamiento, no se hizo ningún tipo de mención a este evento que creemos que era importante, que además era una programación para todo un día completo, y no se hizo ninguna mención en ninguna de las redes sociales a ese evento. Y entendemos que era una cosa interesante para que la gente lo conociese.

Inmaculada Vivanco Retes: normalmente se suele dar publicidad a las cosas que nos pasan en las que participa el Ayuntamiento, y otras que organizan algunas asociaciones y nos pasan para que se le de publicidad. Y en cuanto a otros Ayuntamientos si te refieres por ejemplo al Ayuntamiento de Aiala en concreto, creo que se ha publicitado dos veces unas charlas del área sociosanitaria porque se ha pedido desde el grupo de Aiara Oinez que son los que organizan, y era una actividad que podía ser interesante para padres y madres de Artziniega también, y que se hacía en Aiala, y un compartir opciones y recursos que hay, lo mismo que la gente de Artziniega va a Aiala, hay actividades que los vecinos y vecinas de Aiala vienen a Artziniega. No veo ninguna cosa rara en eso. En el área sociosanitaria además medio Aiala dependen por ejemplo del consultorio de Artziniega. ¿Lo de Aiaraldea que dices? Creo que estaba bastante publicitado. Pero sin más, no voy a entrar en ese tema.



Arkaitz San José Martínez: si el criterio es que se tiene que solicitar entendemos que no se solicitó una mención expresa en las redes sociales y lo apuntamos.

Inmaculada Vivanco Retes: solicitar no, no estoy hablando de solicitud, no estoy hablando de una solicitud formal. En algún momento igual yo he recibido una solicitud igual, otras veces lo han pasado vía WhatsApp y otras veces vía mail para darle publicidad.

Joseba Vivanco Retes: o sea está diciendo el equipo de gobierno que desde quienes promovían la fiesta ese día, en la que quiero recordar participaban varias asociaciones culturales y deportivas de Artziniega, no se trasladó al Ayuntamiento para que ese cartel se subiera.

Inmaculada Vivanco Retes: si, pues que no se ha publicitado, no voy a entrar en debate. También el Ayuntamiento participaba, porque puso toda la infraestructura.

Joseba Vivanco Retes: ¿y porque no se ha subido? Has dicho antes que si alguien no lo trae aquí expresamente porque no lo organiza el Ayuntamiento no se mete. Ahora dices que si se trajo.

Inmaculada Vivanco Retes: que no. Que he dicho que en ese caso concreto, he dicho, y lo vuelvo a repetir, y el que me quiera entender, me entendéis todos, y no le voy a dar más vueltas, incluso el representante de Aiaraldea que está aquí, también me va a entender. Que no voy a entrar en debate con ese tema y punto, y ya está. Y con la representación de Aiaraldea ya he hablado y punto. Sin más. No voy a entrar en más debate ni voy a dar más explicaciones.

Joseba Vivanco Retes: insisto si ese como decís, ese cartel, esa programación, se trajo al Ayuntamiento para que se subiera a sus redes sociales ¿por qué no se hizo? Es simple la pregunta ¿por qué no se hizo? Creo que si lo entiende todo el mundo que está aquí. ¿Por qué no se hizo? La respuesta todavía, somos los más tontos de los que estamos aquí porque todavía no lo hemos entendido.

Inmaculada Vivanco Retes: no, no, no. Todo el mundo tiene la respuesta y lo sabe. Cada uno que coja la respuesta que quiera.

Joseba Vivanco Retes: pues nada, seguimos haciendo de las redes sociales nuestra capa un sayo, se contesta a quien se quiere, se publicita a quien se quiere, y ya está.

El Alcalde: ya está contestado.

Joseba Vivanco Retes: no está contestado, es diferente a contestar.

El Alcalde: está contestado. Otra cosa es que no recibas la respuesta que esperas, pero está contestado.

- Arkaitz San José Martínez: esto es una solicitud de información porque tenemos, o teníamos un hotel en la Villa que todos conocemos las circunstancias por las que se cesó su actividad, y bueno, se acerca el verano, el hotel permanece cerrado, y queríamos saber un poco qué tipo de gestiones se están realizando, porque se nos ha dicho en alguna ocasión “se ha hablado, se ha hablado con...” pero a día de hoy seguimos igual.

El Alcalde: lamentablemente la gente que viene mostrando cierto interés al final se ha echado para atrás. Por los tanto nosotros como Ayuntamiento si tenemos que replantearnos una revisión de esa idea que teníamos de que fuese un promotor el que hiciese las obras. Y probablemente seamos nosotros los que tengamos que ir ejecutando las obras para sacarlo.

Arkaitz San José Martínez: ya pero existía un problema con ese tema porque tenemos que saber qué vocación va a tener en el futuro para hacer las obras de una forma o de otra. Y en el momento en que tomas la decisión...

El Alcalde: por eso presentamos en un momento la posibilidad de hacer un estudio que nos dijese “el hotel tiene que tener estas características, tiene que ser de esta manera” y a partir de ahí poder trabajarlo. En una comisión dijimos de dejarlo sobre la mesa. Igual tenemos que retomararlo.

Unai Gotxi Kastrexana: respecto a este tema dices que te lamentas de que ya todos los que estaban interesados en el tema, en coger el hotel, se hayan echado para atrás. Antes de que el Ayuntamiento iniciase los procesos para el pliego, ya tuvimos que recordar desde EH-Bildu, más de una vez en los plenos, que se iniciasen esos pliegos, que se iniciase ese proceso, porque se iba a enfriar la intención que tenía la gente para coger la Torre. Y nos ha pasado, y llevamos ya tres veranos como mínimo...



El Alcalde: creo que los pliegos que sacamos inicialmente votasteis a favor de ellos.

Unai Gotxi Kastrexana: sí, sí, pero costó presentar una propuesta meses.

El Alcalde: si, si, se habían hecho gestiones previas a sacar los pliegos.

Inmaculada Vivanco Retes: para ver en qué línea teníamos que ir.

Unai Gotxi Kastrexana: tuvimos que preguntar en varios plenos desde EH-Bildu.

- Unai Gotxi Kastrexana: desde que se acabó la obra del Ayuntamiento viejo para su conversión en Gazte txoko, allá por octubre del año pasado, se descubrió que había algunos desperfectos, que luego vinieron a subsanar, barandillas, suelo..., pero todavía queda uno que son las goteras. Nosotros advertimos de que ese tejado no estaba en buenas condiciones y desgraciadamente teníamos razón. Entonces pregunto, ¿qué pretende hacer el equipo de gobierno con las goteras del Ayuntamiento viejo?

El Alcalde: pues con las goteras del Ayuntamiento viejo lo que tendremos que hacer es requerir a la constructora y también al redactor del proyecto y al director de obra.

Unai Gotxi Kastrexana: pero ¿Cuándo se pretende hacer?

El Alcalde: hemos tenido diferentes reuniones para ya poder poner en marcha los trámites. Todavía por la parte técnica no se han iniciado. Pero ese es el planteamiento que tenemos de hacer.

Unai Gotxi Kastrexana: pero si ya lo preguntamos nosotros el pleno pasado y ¿todavía no se ha hecho nada?

El Alcalde: no, todavía no han empezado los servicios técnicos.

Unai Gotxi Kastrexana: llevamos tiempo con el Ayuntamiento viejo en stand by, con el tejado con goteras.

El Alcalde: te insisto en que el procedimiento formal no se ha iniciado todavía.

Unai Gotxi Kastrexana: pues eso, preguntamos en el pleno anterior, se nos dice que se pretende hacer, y ahora otra vez. O sea, ¿a qué estamos esperando a que vuelvan otra vez las goteras después de verano? O pasar todo el verano sin hacer nada y luego en octubre cuando empiece a llover ¡hola, si había goteras!

El Alcalde: no, estamos esperando a iniciar el procedimiento por parte de los servicios técnicos.

Unai Gotxi Kastrexana: vale, espero que no lo tenga que volver a preguntar en el siguiente pleno, ya en septiembre.

- Unai Gotxi Kastrexana: otro tema, en uno de los decretos está la adjudicación del antideslizante para las calles del casco. ¿Cuándo se prevé que se apliquen?

El Alcalde: pues tenemos un problema, que no tiene que llover. Que tiene que estar seco. Y tiene que haber unos días que no llueva. Y en eso estamos.

Unai Gotxi Kastrexana: perfecto. Entonces esperamos para cuando venga el buen tiempo. Solo hacer mención, me parece curioso también el decreto, en la justificación de los motivos dice "debido a la cantidad de caídas registradas en varias aceras del casco histórico", las caídas no son solo porque desliza, sino también porque las aceras están en mal estado y ya lo hemos recordado y venimos recordándolo desde 2015.

El Alcalde: bueno, en el caso concreto que estamos hablando es el deslizamiento.

Unai Gotxi Kastrexana: si, si, también, pero hay otra razón que también parece que se nos olvida, y esperemos que no se nos olvide más.

El Alcalde: no, no, ya te digo que no se nos olvida. Otra cosa es la carga de trabajo que tengamos pero no se nos olvida. Pero en este caso concreto es por el deslizamiento. Y por fin parece que hemos dado con la solución. Que el abujardado no era la solución definitiva para esto. Y tampoco así lo solucionamos, porque en las aceras de hormigón no vale el tratamiento. O sea que tenemos que buscar otro diferente. Eso va a valer solamente para la piedra. No para el hormigón.

Unai Gotxi Kastrexana: y arreglarlas también.

El Alcalde: arreglarlas mejora también, evidentemente, pero no soluciona el deslizamiento.

Unai Gotxi Kastrexana: si tienen agujeros las aceras...



- Unai Gotxi Kastrexana: te pregunté no sé si en el pleno pasado o en el anterior, a ver qué plazo había para acabar con las aceras. ¿Se ha acabado ya, ha acabado Moyua ya con la famosa obra de las aceras?

El Alcalde: pues creo que sí. No sé si falta algo, no te puedo decir. No he hablado con Diputación la semana pasada y no te puedo decir si efectivamente ya han terminado o no.

Unai Gotxi Kastrexana: hombre yo, no sé, pero alguna cosilla no sé si habrán dejado de hacer todavía.

El Alcalde: no lo sé, no te puedo decir.

Unai Gotxi Kastrexana: esperemos que la Alcaldía haga la pregunta a Diputación y se informe, simplemente porque no nos pase la que nos pasó cuando Moyua se cabreó con la Diputación, que nos vuelvan a dejar empantanados.

El Alcalde: no sé a qué deficiencias te puedes referir. Las cosas importantes que se habían dejado de hacer, esas sí las están haciendo.

Unai Gotxi Kastrexana: sí, las cosas importantes sí. Pero bueno, que no se alargue mucho más.

El Alcalde: igual hay algún detalle, algo que ha quedado...

Joseba Vivanco Retes: por ejemplo antes del puente, no sé si es competencia de ellos reponerlo o lo tiene que hacer el Ayuntamiento, falta, creo sigue faltando el dispensador de bolsas para perros.

El Alcalde: eso lo pondremos nosotros.

- Unai Gotxi Kastrexana: si no me equivoco el espejo del palacio está roto. Ha durado poco. Y una vez salí de ahí y me di cuenta de que antes había dos espejos, se veía mucho mejor. Ahora Moya solo ha repuesto uno.

El Alcalde: no ha sido Moyua, ha sido Diputación la que lo ha puesto.

Unai Gotxi Kastrexana: bueno pues Diputación a ver si pone el otro ya de paso. Pero que no tarde tanto en reponerlo como el anterior.

- Joseba Vivanco Retes: si, dos cosas, una en la zona del parking de autocaravanas, pero también de lo que es el polideportivo, sigue faltando una papelera que ya había en donde se ha colocado la nueva fuente. Lo dijimos en el último pleno, sigue faltando y la gente lo sigue echando de menos porque no tienen dónde tirar y al final acaba en el suelo, supongo. Y luego también sigue faltando a la entrada el cartel en euskera, que hubiera sido más fácil ahorrárnoslo y dejar solo el dibujito de la caravana sin ninguna leyenda.

El Alcalde: esta pedido a la empresa que lo coloque. Y es verdad que es tan sencillo como poner la pegatina, pero llevan tiempo también con ello y no lo han cambiado.

- Joseba Vivanco Retes: y luego otra cosa que no sé si el equipo de gobierno se la puede tomar como recomendación, sí, pero también como... no sé, que lo tome como quiera. En mayo el Ayuntamiento buzoneó, entiendo que no tenía ninguna obligación de hacerlo, pero bueno, lo hizo, las hojas estas sobre las inspecciones técnicas de edificios. Hay que dejar claro que es una cosa de Gobierno Vasco, el Ayuntamiento no tiene nada que ver aquí, entiendo que el Ayuntamiento lo hace con buena disposición de que la gente esté informada, y por eso se buzonea, para avisarles de que el día 27 de junio es el plazo límite, se acaba el plazo límite para que todos los edificios de más de 50 años hagan su inspección técnica del edificio, etc. Supongo que también, los que estamos aquí, que andamos por la calle o que venimos hasta el Ayuntamiento, nos hemos percatado de que la gente tiene un cacao monumental, y tampoco no entienden lo que tienen que hacer, o que es lo que se dice, o quién es el responsable de esto. Con lo cual, ¿qué sucede?, que lo que no es una obligación del Ayuntamiento termina recayendo el "marrón" en el Ayuntamiento. Si vamos a hacer una cosa de estas, y por eso os digo que os lo toméis como recomendación, por buena disposición, que se haga bien. Porque al final enviamos una carta en la que tampoco se explica mucho, y se les dice "estamos a su disposición para cualquier duda". No, a su disposición para cualquier duda estará el Gobierno Vasco, y se le



adjunta un número de teléfono del departamento al que hay que llamar, y si quieres llamar llamas allí. Porque al final está sucediendo que la gente tiene un cacao, se cree que es el Ayuntamiento el que está siguiendo esto, no sabe, porque a mí me preguntaron, si es el Ayuntamiento el que paga esto... Me decían ¿por qué el Ayuntamiento no pone a qué arquitecto hay que llamar? Claro, hay gente mayor, hay gente de todo tipo que le llega esto y dice ¿esto qué es? Total que terminan viniendo al Ayuntamiento, preguntando abajo que no tienen ni idea de qué va el tema, que el único que en teoría sabe es el aparejador, el aparejador está de vacaciones, con lo que hasta el miércoles que viene no está, con lo que todas esas dudas que tiene la gente se quedan en el aire. Está bien que se haga, vale no es una obligación, no es una competencia, pero que se haga bien. Porque al final, y pasan más cosas, terminan los marrones viniendo al Ayuntamiento cuando luego no tienen información. Entonces vienen los vecinos y dicen "no, es que están también excluidas las edificaciones unifamiliares aisladas que no tengan fachada a vía o espacio público", es decir, cualquier caserío, la zona de los barrios... no entran.

El Alcalde: no sé si eso está derogado o no.

Inmaculada Vivanco Retes: eso está derogado.

El Alcalde: está derogado, debe estar derogado.

Joseba Vivanco Retes: pues sigue estando metido ahí, donde las leyes.

Joseba Elejalde Ribacoba: perdona Joseba, yo hablé ayer con un arquitecto, porque evidentemente yo recogí del buzón la carta que se nos había mandado desde el Ayuntamiento, y el caserío que yo tengo en Retes es familiar, y hablé con un arquitecto ayer y me trasladó, lo primero me dijo que si la parcela colindaba con algún camino, le dije que evidentemente sí, me dijo que si no colindaban, y esto es un arquitecto que lo está haciendo habitualmente, si no colindaba con espacio público o con camino no estaban obligados a hacerse. Eso me traslado ayer un arquitecto. Por eso te digo que si realmente no está ya dentro de la norma, los arquitectos también tendrán su cacao con los cambios que haya podido producirse dentro de la normativa. Yo te digo que ayer a la mañana llamé a un arquitecto para que pasara por favor por el caserío para realizar el informe, o la inspección técnica, y la primera pregunta que me hizo fue esa. Si realmente colindaba con algún, o estaba dentro de alguna parcela... y colindaba entonces lo tengo que hacer.

Inmaculada Vivanco Retes: yo no lo he consultado con ningún personal técnico pero el tema este al final afecta a todos los municipios y ayer precisamente comentando con compañeras, unas de Amurrio y otras de Orduña, Orduña también había mandado ese recordatorio, la de Amurrio en cambio se sintió muy rebotada porque en Amurrio no se había hecho esa gestión, por lo menos donde ella vive no le había llegado esa información, y yo les comenté el tema de si da a vía pública o no. La compañera de Orduña me dijo que ella había preguntado en el Ayuntamiento y había hablado también con un arquitecto, de hecho lo había encargado, y como que ese artículo estaba derogado. Que le habían dicho que no, que eso que estaba ahí pero que alguna ley, porque estuvimos luego mirando información y la interpretación de artículos va por donde va, pero nos quedamos con la duda de si está o no está derogado. La compañera de Orduña lo que comentó es que tanto el Ayuntamiento como el arquitecto con el que había contactado para hacer el informe de la lte, que estaba derogado. Porque de hecho su casa es una casa individual, que está rodeada por jardín, y la fachada no le da a vía pública.

El Alcalde: de todas maneras en esto Joseba, te voy a dar la razón. Esto es una normativa que ha aprobado Gobierno Vasco, pero que luego la pelota cae a los Ayuntamientos.

Joseba Vivanco Retes: ya pero es que cae pero porque no lo hacemos bien tampoco.

El Alcalde: no, no, cae, cae lo hagamos bien o no. Porque cuando dijeron de enviar la carta yo me planteé la posibilidad, bueno ¿tenemos que enviar la carta nosotros cuando esto es algo de Gobierno? ¿La tenemos que enviar sí o no? Se envía a título informativo, quizá la redacción no ha sido la más adecuada, pero incluso el plantear la propia carta, si es Gobierno el competente, que la envíe Gobierno, o sea, que no nos meta a nosotros en marrones. Pero nos mete de todas todas porque luego es obligación del Ayuntamiento el de llevar el registro, el de controlar y el de enviar las ltes que se reciben aquí.

Joseba Vivanco Retes: ya pero digo que se da ese paso, que Orduña lo da, Amurrio no da, cada uno hace lo que quiere, se da, perfecto, tienes informados a los vecinos, no es tu



competencia pero les recuerdas "oye, ojo, que esto se acaba". Claro, pero es que al final terminamos siempre igual. La pelota acaba aquí ¿Por qué? Hombre, si hace esto, por lo menos la gente que va a atender abajo, que le van a venir con las dudas, que tengan la mínima noción para decirles "oye mira, pues esto es así, esto es asao, o no es así o no es asao", y dejando claro que esto es cosa de Gobierno. Ha habido algún escrito que se ha registrado en el Ayuntamiento que se hace alusión a eso y ese pide o se ruega al Ayuntamiento que tenga no sé qué magnanimidad o no sé qué... no, no. Al Ayuntamiento esto ni le va ni le viene. Al Gobierno Vasco y carretera y manta, pero al final hacemos las cosas, queremos hacerlas bien, y terminamos haciéndolas...

El Alcalde: y además bastante trabajo tenemos con el que genera el propio Ayuntamiento como para encima tener que hacer el de Gobierno.

Joseba Vivanco Retes: pues eso, pero es que muchas veces nos estamos liando con esas cosas, asumiendo más trabajos de los que ya hay, y tampoco es eso. Es más, yo creo que, como buena idea, se podía haber hecho una reunión, probablemente en el casco porque es donde estará la mayoría de esos edificios de más de cincuenta años, se hubiera hecho una reunión, hubiera ido el aparejador, o alguien, explica un poco las condiciones, la gente que va se entera, oye, y luego ya listo, hubiera sido mejor que incluso mandar la carta.

- Joseba Elejalde Ribacoba: yo hace dos años, el 9 de agosto de 2016 metí un escrito que decía así: "el sábado pasado estuve en la parcela p2 362 (plano 1) junto al camino que sube a Mendieta, propiedad de Toño García. Que pude comprobar que no existe cuneta a la mano izquierda del citado camino (foto 3). Que cuando llueve el agua que baja por el camino se mete en la parcela p2 362 provocando daños en el talud como se puede observar en las fotos adjuntas (foto 1 y 2). Que la cuneta de la mano derecha está bastante sucia y necesita una limpieza para que el agua fluya bien, la arqueta está casi tapada de maleza." Solicitaba que se hiciera un informe técnico, que ese informe se tratase en la comisión de urbanismo, se ejecutasen las obras necesarias para encauzar el agua a la cuneta de la derecha para evitar esta situación colocando una arqueta a mano izquierda del camino cruzando un tubo por el mismo y conectando la primera arqueta con la segunda (foto 4) que es la que lleva el agua al arroyo de la Encina, y que se le diera traslado al propietario del acuerdo adoptado. Como he dicho eso fue el 9 de agosto de 2016. El 26 de septiembre del 2016 hay un informe por parte del técnico correspondiente, y dice así: "Observaciones: se realiza visita de inspección en la ubicación señalada para la comprobación de las incidencias expuestas observando las siguientes: tal y como se indica en el escrito presentado el camino carece de cuneta en la mano izquierda, dirección a Mendieta, observándose asimismo que en la zona de las curvas las aguas procedentes del camino debido a la inclinación de este vierten sobre esta margen izquierda, la cual carece de canalización, desbordando sobre la parcela 2-362. Respecto a los daños mencionados en el talud de la parcela, desde el exterior de la misma no han podido observarse desperfectos por efecto del vertido de agua de lluvia sobre la parcela. Indicar asimismo que los taludes realizados por la propiedad han sido ejecutados con una inclinación excesiva, por lo que probablemente los mismos sufrirán daños por los efectos meteorológicos aún sin tener en cuenta la caída de las aguas mencionadas. Conclusiones: visto lo anterior para solucionar el vertido de las aguas pluviales del camino sobre la parcela 362 del polígono 2 será necesario conectar en la zona de la curva del camino la cuneta de la margen izquierda con la de la margen derecha, mediante una tubería de diámetro suficiente, desviando así las aguas y evitando que viertan sobre esta parcela. Asimismo se deberá proceder a la limpieza de las cunetas para que estas cumplan su función con mayor efectividad." Bueno, yo después de dos años he vuelto a pasar por allí hoy, esta mañana, sabía que no se había hecho, pero para ver también como estaban las cunetas. Sigue sin efectuarse esa obra de canalización de las aguas, y las cunetas están sucias no, lo siguiente como se dice ahora. Es una vergüenza, las aguas se siguen vertiendo a esa parcela, no se ha ejecutado la obra, una obra que viene avalada por un informe técnico, y yo pues le pregunto a Iñigo, al Alcalde de este municipio ¿por qué dos años después esa obra no está ejecutada? ¿Es también por culpa del excesivo trabajo de la brigada de obras? ¿Por qué se obvian los informes técnicos? ¿Por qué el equipo de Gobierno y Alcalde no muestran un mínimo de respeto al trabajo



de los otros concejales de los otros grupos? ¿Existen ciudadanos de primera y de segunda en esta Villa? O sea yo, al final, una persona que trabajo, como muchos de los que estamos aquí, en mis horas libres o en mis horas de trabajo vengo al Ayuntamiento a seguir trabajando por este municipio, porque lo hago de una manera que me gusta, y porque me obliga el cargo que ocupo. Pero cuando veo que mi trabajo año tras año es poco menos que desprestigiado, o no se tiene en valor cuando hay un informe técnico que avala lo que estoy pidiendo, lo que no es de recibo es que dos años después esté exigiendo a este Ayuntamiento que por favor se limpien las cunetas, se haga la arqueta, se meta el tubo, y evitemos que las aguas que transcurren por ese camino de manera incontrolada, vayan a una finca particular, con lo que eso conlleva. Porque en el informe dice que los taludes son muy pronunciados. Evidentemente puede ser que tenga razón, pero no deja de ser verdad que si a un talud, encima inclinado, viertes agua, pues ya el mal es el doble. Con lo cual al final si al dueño de esta parcela al final se le cae un talud o pide responsabilidad al Ayuntamiento, a ver de qué manera lo solucionamos, o si nos mete a juicio a ver realmente lo que el Juez dictamina. Yo creo que en dos años hemos tenido tiempo suficiente para acometer esta obra y esta infraestructura. Me puedes contestar siquieres Iñigo.

El Alcalde: no te puedo decir nada porque es verdad que está pendiente eso.

Unai Gotxi Kastrexana: Joseba no te quejes, que yo llevo con las aceras desde el 2015 y además no me han hecho el informe. Tú al menos tienes el informe. La respuesta que me da Iñigo es que tenemos que esperar al informe para ver que hacemos. Yo tengo para el 2019 no, para el 2025.

El Alcalde: no te puedo decir nada Joseba, porque es verdad que eso está pendiente.

- Joseba Elejalde Ribacoba: después sobre la plataforma Gure Esku Dago también te voy a preguntar ¿se ha cedido algún local público a la plataforma Gure Esku Dago para recoger firmas?

El Alcalde: ¿para recoger firmas? No.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿la plataforma Gure Esku Dago solicitó permiso al Ayuntamiento para colocar la carpa en una vía pública donde se recogieron las firmas?

El Alcalde: pues no me acuerdo.

Joseba Elejalde Ribacoba: no se acuerda, vale. Estas preguntas vienen promovidas por lo siguiente. Hay un cartel que puso en esta Villa esta plataforma, y donde se recoge lo siguiente: "en el cartel donde la plataforma Gure Esku Dago publicitaba la recogida de firmas del día 6 de mayo en la puerta de la Villa, también informaban de la posibilidad de votar el día 27 de abril viernes, de 18:30 a 20:30, en el Ayuntamiento Viejo". Ese edificio es municipal. Me acabas de decir que no se ha cedido ningún espacio público, no sé si lo harían en la calle, lo harían en los bajos del edificio, que también es un espacio municipal, o donde lo harían. Yo la verdad es que con tu tajante respuesta de no, ya me crean ciertas dudas, no sé dónde votaría la gente aquel día, no lo sé. Pero bueno, ya me crea dudas la primera pregunta a la que me has contestado con un no rotundo. Si me hubieras contestado que no te acordabas sales del paso como en la segunda pregunta.

El Alcalde: no, no, es que lo ha pedido el Delegado del Gobierno y ya le he contestado que no. Por eso lo sé.

Joseba Elejalde Ribacoba: no pero bueno, ¿Dónde se realizó la votación o se realizó la recogida de firmas? No sé, ¿cambiaron de ubicación?

Inmaculada Vivanco Retes: pues pregúntale a la plataforma.

Joseba Elejalde Ribacoba: si, hay que preguntar a la plataforma porque el Alcalde no se acuerda si solicitaron permiso al Ayuntamiento para colocar la carpa en la puerta de la Villa junto a lo que era la antigua Caja de Ahorros de Bilbao.

El Alcalde: pues no me acuerdo, pero si es verdad que si la pregunta es "ocupación de vía pública", creo que en todos los municipios de Euskadi donde se ha hecho se ha hecho en la vía pública.

Joseba Elejalde Ribacoba: a mí en todos los municipios del País Vasco no sé lo que habrán hecho y las decisiones que habrán tenido que tomar el Alcalde, la oposición o... yo te estoy hablando de Artziniega, y en Artziniega estaba la plataforma el día 6 de mayo invadiendo espacio



público, si era con permiso municipal perfecto, si no era con permiso municipal, pues tenemos un problema. Y tú uno muy grave. La segunda pregunta era...

El Alcalde: ¿un problema? ¿Un problema muy grave yo?

Joseba Elejalde Ribacoba: tenemos un problema muy grave, ¿cualquier ciudadano podemos invadir el espacio público sin tener conocimiento el Alcalde y sin que el Ayuntamiento haya dado el visto bueno? Pues me parece que no, porque si cualquier ciudadano o Asociación puede ocupar la vía pública sin haberlo solicitado formalmente pues podemos aquí montar todos los fines de semana lo que nos dé la gana, y desde el Ayuntamiento no podremos controlar o no podremos decirle si a estos y no a estos. Así de claro. Simplemente te he hecho dos preguntas, a una me has contestado que no y a otra no te acuerdas, y sobre la que no te acuerdas, en el cartel que recogía cuando se iba a celebrar la recogida...

Inmaculada Vivanco Retes: no, te estas equivocando, Joseba, tú mismo. Has dicho que te ha contestado que no y te has mosqueado porque te ha dicho que no tajantemente. Has dicho eso.

El Alcalde: si la pregunta es si se ha utilizado algún edificio público para que Gure Esku recoja el voto delegado es no.

Joseba Elejalde Ribacoba: en el caso que no yo te digo ¿entonces donde han realizado...?

El Alcalde: pues pregúntale por favor a los de Gure Esku a ver dónde han recogido el voto ese delegado.

Joseba Elejalde Ribacoba: bien, perfecto. ¿Y sobre la vía pública? ¿Sobre la vía pública que no te acuerdas?

El Alcalde: pues no me acuerdo si han pedido o no. Sé que pidieron algún material y no se les ha dado traslado del material.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues pido por favor que se haga un informe donde se me diga si se ha pedido o no se ha pedido permiso para ocupar la vía pública.

El Alcalde: pues mira, tenemos el registro de entrada, por favor, ahí están las consultas y todos los escritos que se han presentado.

Joseba Elejalde Ribacoba: ya lo revisaré, perfecto, no te preocupes. Lo que quiero es que quede constancia que el portavoz del Partido Popular pide un informe sobre este asunto. Ya está. Después si tengo que revisar yo las entradas revisaré.

El Alcalde: ya haremos un informe para decir si se ha pedido o no se ha pedido. O daremos traslado de todos los escritos que ha habido de Gure Esku... y bueno.

• Joseba Elejalde Ribacoba: sobre el tema de Aiaratur. Como todos sabemos la sociedad público-privada Aiaratur suspendió su actividad el año pasado, el año 2017. Ha habido una sentencia contra la trabajadora que ahí estaba. ¿Cuál es la sentencia sobre la denuncia de la trabajadora Paula Bilbao? ¿Cuánto dinero hay de remanente en la cuenta de esta sociedad? Tengo entendido que más de 100.000 euros. ¿Se va a utilizar ese dinero para pagar la condena de indemnizar a la señora Paula Bilbao con casi 65.000 euros? ¿qué se va a hacer con el dinero restante? Dinero que la sociedad cobró después de disolverse o en periodo de disolución. ¿Se va a entregar el dinero restante a una ONG como está recogido en los estatutos o se va a devolver a los Ayuntamientos de la misma manera que estos realizaban sus aportaciones? Es curioso que una sociedad se disuelva y tenía ciento y pico mil euros de remanente o sin gastar, que había ido cobrando a los diferentes Ayuntamientos durante el año 2017, que no sé por qué se pagaron esas cantidades si ya se sabía que Aiaratur iba a suspender su actividad, pero bueno, se hizo. No sé porque no estoy en la Cuadrilla la sentencia sobre la trabajadora Paula Bilbao.

El Alcalde: Joseba, yo no te puedo contestar porque no estoy en la sociedad liquidadora de Aiaratur.

Joseba Elejalde Ribacoba: si, pero tu como Alcalde sí que tendrás que tener noticias, o tener conocimiento de lo que realmente ocurre en Aiaratur, porque tu estas dentro del órgano dirigente como Alcalde de este municipio. Te tendrás que enterar, y si no te has enterado pues tenemos un déficit...

El Alcalde: insisto, ya nos darán la información, pero a día de hoy no nos han informado por ningún cauce, ningún organismo de esa situación, e insisto, yo no estoy en la sociedad liquidadora de Aiaratur. Entonces me dices, se va a indemnizar, no se va a indemnizar, qué se



va a hacer con el sobrante, pues todavía eso no se ha decidido.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues si te pediría que a este pleno, en el siguiente, a no más tardar, si puedes preguntarlo, pues lo preguntaras y me pudieras contestar.

El Alcalde: lo preguntaré.

- Joseba Elejalde Ribacoba: sobre la Edar de Artziniega, y lo vuelvo a traer a colación, ya sé que se trató el mes pasado, y bueno se debatió una vez más, y me comentaste que ibas a hablar con el director de Ura, el señor Martínez de Cabredo.

El Alcalde: Ernesto Martínez de Cabredo.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿has mantenido la reunión con él?

El Alcalde: siento decirte que tenía la reunión prevista para el martes pasado y el lunes me la han retrasado.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿has mantenido alguna otra reunión con el consejero de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, el señor Arriola, o con algún otro técnico?

El Alcalde: no con el consejero de Medio Ambiente, el señor Arriola, no he tenido ninguna reunión. El año pasado tuve una reunión con Ernesto Martínez de Cabredo, creo que fue por marzo, y anteriormente, porque el señor Ernesto Martínez de Cabredo está desde el 2016 o desde enero de 2017 como gerente de Ura, con el anterior director de Ura, con Iñigo Ansola sí tuve varias reuniones. No tengo constancia de las fechas, la verdad es que no guardo las fechas de las reuniones que tengo, y bueno, puedo tener algunas anotaciones en las notas que tengo pero no sé cuándo es. Pero si he estado reunido tanto con el anterior director de Ura como con el nuevo. Con el nuevo una vez, con el anterior varias.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues estaría bien que nos trasladaseis a este pleno de vez en cuando, o a alguna comisión, de qué se debate, porque si en un pleno se te pregunta, y dices que no sabes nada, y que te vas a reunir en próximos días o semanas con un director o con una persona x, pues que nos traslades después esas reuniones que has mantenido para que así la oposición tengamos conocimiento de en qué situación estamos.

El Alcalde: no, eso lo tendréis, pero muy a mi pesar me han retrasado la reunión al 5 de julio.

Joseba Elejalde Ribacoba: si me estás diciendo que el año pasado tuviste ya una reunión con el señor Martínez de Cabredo y no sabemos en qué situación, o de qué se trató en esa reunión, pues bueno, seguimos dándole vueltas también a la Edar de Artziniega.

Joseba Elejalde Ribacoba: siguiente pregunta ¿ha trasladado el Alcalde de Artziniega la necesidad imperiosa de la ejecución de la Edar o de los colectores hasta la Edar de Güeñes a las administraciones implicadas? ¿Ha defendido el Alcalde de Artziniega los intereses de los ciudadanos de esta Villa?

El Alcalde: claro, yo adelantarlo lo más posible.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿has hecho mención especial, Iñigo, mención especial al señor Arriola...?

El Alcalde: con el señor Arriola no he estado.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿o con algún otro técnico de la necesidad de que la Edar de Artziniega se ejecute en los plazos que se están estipulando?

El Alcalde: ¿tú que crees?

Joseba Elejalde Ribacoba: no sé, yo te pregunto.

El Alcalde: ¿tú que crees? ¿Qué digo que se retrase lo más posible?

Joseba Elejalde Ribacoba: si tú has trasladado esa necesidad imperiosa de hacer eso y has defendido los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Artziniega, si la respuesta es sí, que me estás diciendo que sí, ¿nos puedes explicar a los ciudadanos y al resto de los grupos municipales en qué situación se encuentra el proyecto de la Edar o los colectores de Artziniega? ¿Cuándo se prevé iniciar las obras y cuál es el plazo de ejecución? Me estás diciendo que sí, que has defendido los intereses de Artziniega. Yo si voy a defender los intereses de Artziniega me tendrán que dar una explicación un día, ya sea telefónicamente o de manera explícita en una reunión. En este caso me has dicho que tuviste el año pasado una reunión con el señor Ernesto Martínez de Cabredo, pero no nos has trasladado lo que allí se...

El Alcalde: si me estás preguntando porqué en el acuerdo marco el saneamiento de Artziniega



está en el proyecto, en el periodo 2021-2027, a mí me sienta tan mal como a ti que esté en ese periodo, porque yo también quería que estuviese antes. Pero no lo está. En esa negociación firma Gobierno Vasco y firma Diputación. Yo no he tenido la suerte de participar en la negociación de ese acuerdo marco. Porque no cabe duda de que si hubiese tenido oportunidad de negociar en ese acuerdo marco, lo habría anticipado, como seguro que el Alcalde o Alcaldesa de Legutio habría hecho lo mismo. Y seguro que el Alcalde o Alcaldesa de Agurain, que el Alcalde o Alcaldesa de Oión, estarían muy contentos de que se les metiera en la primera planificación. Pero yo no he estado en esa negociación.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues hay que estar. Yo no te digo que estés en la negociación. Lo que te digo que hay que estar con el representante político de tu partido, que es el señor Arriola en el Gobierno Vasco, incidiendo por favor en la necesidad...

El Alcalde: el señor Arriola es el consejero, el responsable político de mi partido no es.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues bueno, perdón, pero al final con el señor Arriola sobre la necesidad...

El Alcalde: el anterior director de Ura si era representante político de mi partido, Iñigo Ansola si era. El actual no lo es.

Joseba Elejalde Ribacoba: rectifico.

El Alcalde: y por cierto, eso tampoco significa que porque sea del mismo color van a tener una atención prioritaria con Artziniega.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo no estoy pidiendo que porque sean del mismo color tengan una visión prioritaria, pero sí que por favor, al Ayuntamiento de Artziniega no le dejen en el último escalafón. Bueno, yo continúo, ¿sabe el Alcalde de Artziniega la respuesta del consejero el día 11 de mayo de este año a una pregunta de una parlamentaria del Grupo Popular sobre este tema en el Parlamento Vasco? ¿Conoce la pregunta y conoce la respuesta?

El Alcalde: pues si mira, la supe porque me la dijiste tú.

Joseba Elejalde Ribacoba: exactamente, porque la traje yo aquí. Porque desde el mes pasado hasta este mes este Ayuntamiento y el Alcalde no ha hecho nada sobre la Edar de Artziniega, en cambio la oposición sí que ha hecho una pregunta al consejero y nos ha dado una respuesta, y en la respuesta que nos da el consejero la verdad que es demoledora. Demoledora.

El Alcalde: pero te insisto, desde marzo estoy buscando, estoy pidiendo una reunión con el director de Ura, desde marzo. Quizá en el ámbito del Parlamento tenéis suerte que os hacen más caso, pero desde marzo estoy pidiendo la reunión con el director de Ura, con un planteamiento, el de en la medida de lo posible adelantar los plazos, tanto en las expropiaciones como en la ejecución de colectores. Que ya no preocupa tanto la solución definitiva, pero que los colectores se pueden ejecutar hasta la zona donde tenemos ahora la zona de vertido sin que sea necesario ejecutar depuradora o colectores, lo podemos hacer. Y ese es el planteamiento que le llevaba al, que le quiero llevar al director de Ura. Que tenemos un convenio para la expropiación de los terrenos firmado desde el año 2015 y todavía no se ha ejecutado.

Joseba Elejalde Ribacoba: bueno pues yo aquí, como tengo tiempo ya hoy, que hasta las 12:30 no tengo que... voy a leer exactamente para que la gente...

El Alcalde: Joseba tenemos junta de Gobierno a las 11:00 ¿eh?

Joseba Elejalde Ribacoba: vale pues bien, me parece muy bien, entonces bueno, no tengas ningún problema y yo voy a exponer lo que realmente está pasando, y las preguntas que yo como ciudadano y como político me hago. Y después los ciudadanos que están aquí las recojan, y si creen que estoy diciendo una cosa que es lo más normal y lo más adecuado, o digan lo contrario en función de lo que van a escuchar. "El pasado 7 de mayo la parlamentaria del Partido Popular Mari Carmen López de Ocariz presentó la siguiente pregunta al señor consejero de Medio Ambiente y Planificación territorial y Vivienda referente a la solución de saneamiento y depuración de Artziniega ¿cuál es el criterio de Ura-Agencia Vasca del Agua para la ejecución del proyecto de solución al saneamiento y depuración de Artziniega? El día 11 de mayo se celebró la sesión en el parlamento. En dicha sesión la señora López de Ocariz interviene haciendo una exposición sobre el acuerdo marco de fecha 11 de julio de 2017 alcanzado entre la Diputación Foral de Álava y Ura-Agencia Vasca del Agua. Se vislumbran dos horizontes o dos fases de ese acuerdo marco de ejecución de las infraestructuras hidráulicas en el territorio



histórico de Álava 2016-2021 y 2021-2027. En este convenio se vuelve a aplazar el proyecto de soluciones al saneamiento y depuración de Artziniega para dentro de 10 años, horizonte 2021-2027 a pesar de que el pleno del Ayuntamiento de Artziniega, por unanimidad de los 3 grupos PNV, Bildu y PP aprobaron una moción instando a URA y Gobierno Vasco a dar una solución al grave problema de saneamiento que sufre el municipio y que lleva años enquistado. La señora López de Ocariz se planteaba estas preguntas en su intervención ¿qué criterios avalan la decisión de aplazar el horizonte 2021-2027? ¿sigue el proyecto del año 2013 en vigor o se está trabajando en otra solución? En su turno de respuesta, el señor consejero Arriola declara que la inclusión de esta obra, de este horizonte temporal, se basa en dos criterios compartidos entre el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava. Uno de prioridades y otro de disposición de recursos. Por eso en ese convenio marco se acordaron las actuaciones que se debían acometer antes, como son la Edar de Agurain y de Oyon, y se planificó para el siguiente periodo otros proyectos, entre ellos el de Artziniega. Asimismo declara que el saneamiento y el abastecimiento es una competencia municipal, no es una competencia de Gobierno Vasco ni de URA, y que desde URA se está interviniendo en muchas ocasiones con el objetivo de mejorar la calidad del agua. En su réplica la señora López de Ocariz le dice al consejero que siempre repite lo mismo, que él no es el competente, me recuerda a casos presentes, que su departamento está comprometido ya que han firmado distintos documentos y que por lo tanto zanje la cuestión, ya que él es el responsable de ejecutar las obras que ha firmado en un convenio. Eso le responde la señorita López de Ocariz. Que el Ayuntamiento de Artziniega, con 1.900 habitantes, paga cada año casi 18.000 euros de canon de agua y vertidos, que no es una cantidad baladí, nosotros pagamos 15.000 euros de canon de vertidos de agua residuales al río de Artziniega. Y sigue replicando que "cuando ustedes hablan de balance más probable coste/beneficio de la inversión pública ¿de qué hablan? ¿Porque para el Ayuntamiento el coste está claro?, el coste año tras año está muy claro, el coste de la no ejecución de esa obra pendiente desde hace 20 años son 18.000 euros. Entiendo por beneficio la corrección de las deficiencias del estado ecológico, ¿y tienen en cuenta el coste, como decía, para el Ayuntamiento de la no ejecución de la infraestructura? En su respuesta o contrarréplica el consejero señor Arriola dice que él lo único que ha dicho es que no siendo competencia hemos asumido la ejecución de esta y otras obras de auxilio a Ayuntamientos o mancomunidades, que están hablando de solución de saneamiento, que hay dos posibles soluciones. Una solución autónoma y otra de conexión mediante colectores con la depuradora de Güeñes, o sea, volvemos otra vez al 2005, aún no sabemos en el 2018 si la Edar es el mejor sistema para las aguas residuales de Artziniega, o va a ser mediante colectores hasta Güeñes. Cuando se resuelva esta incógnita pues a lo mejor trabajan y tenemos suerte que la ejecución sea antes del año 2021 y 2027. Que desde el punto de vista de Ura la mejor solución es la conexión mediante colectores con Güeñes, pero que hay que redactar el informe definitivo, y habrá que hacerlo también desarrollando el convenio con la Diputación Foral de Álava, y lógicamente usted me dice que esto es lo que va al horizonte 2027, si claro, porque va a ese año, estamos hablando de los compromisos que vienen de la historia que ha conllevado el incumplimiento por parte de Ura ¿y usted que quiere? ¿qué volvamos a establecer una planificación que nos haga volver a incumplir para que vengan usted a esta tribuna a decir que Ura no cumple sus compromisos?" O sea, al final lo que está diciendo aquí, le está recriminando a una parlamentaria que pregunte porqué se han incumplido unos convenios marcos, o unos acuerdos marcos, como eran el de 2004-2008 y 2008-2012. Y una vez leídas y analizadas las preguntas que la señora López de Ocariz hace y las respuestas del consejero, yo me hago las siguientes preguntas: ¿Qué ha pasado con los acuerdos marco 2004-2008 y 2008-2012 firmados por ambas administraciones? Pues bueno, más o menos me ha dejado claro que no había financiación o que había otras cosas más importantes que hacer. ¿Por qué una infraestructura planteada hace más de 20 años cuyo proyecto estaba realizado, y que tenía supuestamente financiación, no se ha ejecutado? No me ha respondido. ¿Quién es el responsable de redactar el informe de la viabilidad de llevar mediante colectores el agua residual hasta la Edar de Güeñes? No lo sabemos. ¿Cómo es posible que desde el año 2005 ese informe no se haya realizado y presentado en el Ayuntamiento de Artziniega? Creo recordar que se pidió en ese año. ¿Qué ha hecho el grupo municipal del PNV para revertir esta situación? Lo desconozco. ¿Desde



cuándo se han tenido reuniones por parte del equipo de Gobierno municipal de XXXXX para tratar este tema con los técnicos de Ura, el consejero o el Viceconsejero? Me acaba de decir que el año pasado tuvo una, pero que no se acuerda de lo que trataron, o que si se acuerda tampoco...

El Alcalde: si, una con el actual director gerente de Ura, he tenido antes otras con el anterior gerente de Ura porque ha habido dos diferentes en esta legislatura.

Joseba Elejalde Ribacoba: bien, ¿las Edar de Oyon y Salvatierra son anteriores en el tiempo a la de Artziniega? También lo desconocerás. No.

El Alcalde: evidentemente, ya te he dicho que no estaba en la negociación del convenio.

Joseba Elejalde Ribacoba: habría que preguntar, habría que trabajar y habría que exponer el por qué unas tienen que estar delante, otras tienen que estar detrás, o porqué Artziniega sigue sin una Edar, o siguen sin solucionarse sus problemas de aguas residuales y nos dejan para la última fase de este convenio. ¿Por qué son prioritarias estas infraestructuras antes que la de Artziniega? Pues a mí me gustaría también conocerlo, porque se van a ejecutar esas dos antes que la Edar de Artziniega. ¿Por qué se escuda el consejero, señor Arriola, en que el tratamiento de las aguas no es competencia del Gobierno Vasco? Cuantas competencias que son del Gobierno Vasco son en muchos casos compensadas o ejecutadas por las Entidades Locales, mediante acuerdos o colaboración. Aquí tiramos la pelota y a correr. ¿Por qué el Ayuntamiento de Artziniega siempre tiene que mendigar las infraestructuras necesarias para una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos? Pues también lo desconozco, porque aquí, año tras año, seguimos hablando de los mismos problemas y de los mismos temas. El mes pasado me dijiste que ibas a tener la reunión. Siento que se haya trasladado esa reunión a un futuro que espero que no sea muy lejano...

El Alcalde: el 5 de julio.

Joseba Elejalde Ribacoba: ... yo espero, espero que lo que aquí he recogido, no que te lo tomes como tuyo, pero sí que lo tengas en cuenta, porque creo que Artziniega no se merece el trato que nos están dispensando desde Gobierno Vasco, o desde la Diputación, en este caso esta infraestructura correspondía ejecutarla al Gobierno Vasco. Creo que no nos merecemos lo que nos están haciendo. Creo que la Edar de Artziniega o los colectores tenían que estar ya ejecutados. Como bien dice en su planteamiento la señora Mari Carmen López de Ocariz el proyecto del 2013, la pregunta era si seguía en vigor o se está trabajando en otra solución. La solución puede ser que los colectores sean los más eficiente y lo más barato a la hora de mantener después la infraestructura, pero realmente, después de la intervención del consejero yo recojo todas sus palabras y me quedo con todas esas dudas, con todas esas preguntas sin respuesta, y me veo que Artziniega, con suerte, con mucha suerte, igual para el 2027 tenga la Edar o los colectores hechos, con mucha suerte, que todo vaya según lo acordado en el acuerdo marco firmado el año...

El Alcalde: omite una cosa al final. Pides que se pida una reunión con Arriola, y yo creo que es bueno que la pidamos.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo te digo con Arriola... si tú me estás diciendo que ya con el director de Ura vas a tenerla... pues bueno, con el director de Ura, con Arriola y con el que sea menester tener que tratar.

El Alcalde: yo estaré con el director de Ura, pero si hace falta también se la pedimos al consejero Arriola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas treinta minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.